

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 *“por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015.

Que el Acuerdo 007 de 2015 en el literal g) del artículo 10 señala que una de las funciones del Consejo Superior Universitario es la de aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad.

Que el Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997 *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad”* en su artículo 41 señala **“APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. El acuerdo de aprobación del presupuesto deberá expedirse antes del veinte de diciembre del año inmediatamente anterior a su vigencia; de no ser así regirá el presentado por la rectoría”**.

Que, de conformidad a las normas institucionales dispuestas en el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca y la normatividad nacional vigente, la Dirección de Planeación Institucional en coordinación con la Vicerrectoría Administración y Financiera, consolidó y verificó las proyecciones de ingresos y gastos para la vigencia 2021.

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992 *“Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* que señala en su artículo 86 que **“Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución”**.



12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

Qué la Ley 1230 del 16 de julio de 2008 *“Por la cual se crea la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca - UDEC y se dictan otras disposiciones”*, señala en su artículo 3 que *“ El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1o de la presente ley, se distribuirá y destinará así: El treinta por ciento (30%) para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física, futuras ampliaciones y construcciones; el treinta por ciento (30%) para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, Plataforma Virtual, Comunicaciones, Digitalización y Educación Virtual; el veinte por ciento (20%) en la Investigación Científica; el cinco por ciento (5%) modernización y dotación de los laboratorios; el cinco por ciento (5%) modernización y dotación de las Bibliotecas y para el Fondo Editorial; el cinco por ciento (5%) en la modernización de un centro de archivo y documental; el cinco por ciento (5%) para un programa especial de becas académicas y estudiantiles”*.

Que en cumplimiento de la Ley 1230 del 16 de julio de 2008 se adoptaron disposiciones generales de estampillas departamentales, de modo tal que mediante Ordenanza 039 de 2009, se ordenó la emisión de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca UDEC, la cual fue derogada con la emisión de la Ordenanza 216 de 2014, por lo tanto, estos recursos deben ser ingresados al presupuesto general de la Institución en los objetos de ingreso correspondientes.

Que la Ley 1697 de 2013 *“Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia”*, señala en su artículo 4 que *“Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país. (...)”*.

Que el Decreto 1625 de 2016 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”* señala en el artículo 1.6.1.19.1 que *“Las instituciones estatales u oficiales de educación superior tienen derecho a la devolución del impuesto a las ventas que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran”*.

Que en el Acuerdo No. 0014 de 2005 *“Por medio del cual se conceden unas autorizaciones”* que en su artículo 4 señala que *“En los convenios la Universidad deberá obtener un saldo a favor mínimo del 6% del valor total del convenio (...)”*, y el 35% por concepto de Extensión Universitaria en cumplimiento de la Resolución Rectoral

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

No. 105 de 2016 “*Por medio de la cual se reglamenta la desconcentración de las actividades de Extensión Universitaria*” que en su artículo 10 señala “*PUNTO DE EQUILIBRIO. Cada proyecto o evento de Extensión Universitaria deberá contar con punto de equilibrio (...) y deberán asegurar un excedente mínimo del 35% (...)*”.

Que el Acuerdo 005 de 2008 “*Por el cual se crea el fondo especial de extensión y proyectos de la universidad de Cundinamarca*” señala en el artículo 5 que: “*Excedentes. Proyecto (sic) deben generar como mínimo para la Universidad el seis por ciento (6%) del valor total del contrato, orden convenio o proyecto como lo establece el Acuerdo 014 de 2005 del Consejo Superior Universitario y el excedente será transferido al Presupuesto de inversión de la Universidad de Cundinamarca, conforme lo establezca el Consejo Superior*”.

Que el Acuerdo No. 003 de 2008 “*Por el cual se reglamenta la función de extensión de la universidad de Cundinamarca*” señala en el artículo 15 numeral a) que: “*Cada proyecto debe generar como mínimo para la Universidad el seis por ciento (6%) del valor total del proyecto, orden o convenio, de conformidad con el Acuerdo 014 de 2005, expedido por el Consejo Superior Universitario. Cualquier excepción deberá ser sustentada en criterios académicos o de interés social y deberá ser aprobada por el Consejo Superior de la Universidad*”.

Que el Acuerdo No. 013 de 2011 del Concejo Municipal de Girardot, “*Por medio el cual se establece como obligatorio el uso de la Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC, en el municipio de Girardot*”, señala en su artículo 2 “*DESTINACION: los recursos provenientes del recaudo por este concepto, se destinarán exclusivamente a financiar las inversiones de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA seccional Girardot así: El treinta por ciento (30%) para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física, futuras ampliaciones y construcciones; el treinta por ciento (30%) para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, Plataforma Virtual, Comunicaciones, Digitalización y Educación Virtual; el veinte por ciento (20%) en la Investigación Científica; el cinco por ciento (5%) modernización y dotación de los laboratorios; el cinco por ciento (5%) modernización y dotación de las Bibliotecas y para el Fondo Editorial; el cinco por ciento (5%) en la modernización de un centro de archivo y documental; el cinco por ciento (5%) para un programa especial de becas académicas y estudiantiles*”.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

Que mediante el Acuerdo 046 de 2017, el municipio de Bojacá Cundinamarca adoptó la Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Cundinamarca UDEC, con un porcentaje del cero punto tres por ciento (0.3%) sobre los contratos del municipio, con un uso exclusivo para la Extensión Facatativá y fijo que su destinación se realizará según el artículo 3 de la Ley 1230 de 2008.

Que el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca (CAD), creado por medio del Acuerdo No. 014 de 2017 el cual señala en su artículo 2 que *“se manejará administrativa y financieramente a través del sistema de planeación y ejecución financiera y presupuestal que rige para la Universidad de Cundinamarca (...). Se dispondrá de una cuenta independiente bajo la dirección de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera”*.

Que la Resolución Rectoral No. 000015 de 2018 *“Por la cual se reglamenta el “Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca (CAD)”*, en su artículo 27 señala que *“El Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física y el Director del Centro, serán los responsables, organizadores y administradores de los Convenios y Contratos del Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca, CAD”*.

Que mediante el Acuerdo No. 000017 de 2019 *“Por el cual se crean los fondos especiales para las seccionales y extensiones de la universidad de Cundinamarca”*, señala en su artículo 1o: *“Crear los siguientes fondos especiales para las seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca:*

1. *Fondo especial de la Seccional Girardot*
2. *Fondo especial de la Seccional Ubaté*
3. *Fondo especial de la Extensión Chía y Zipaquirá*
4. *Fondo especial de la Extensión Facatativá*
5. *Fondo especial de la Extensión Soacha”*

Que la Resolución Rectoral No. 00197 de 2019 *“Por la cual se reglamenta el fondo especial de las seccionales y extensiones de la universidad de Cundinamarca”* señaló en el artículo 4 *“EXCEDENTE.- Las órdenes, contratos, convenios y proyectos debe generar a la Universidad de Cundinamarca, un excedente como mínimo*



12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

*del 15% y la realización de diplomados, seminarios, cursos de extensión, foros y eventos académicos deben generar un excedente como mínimo del 35%; los cuales deben ser transferidos al presupuesto de la Universidad de Cundinamarca. El 9% de los excedentes se destinarán para el funcionamiento de cada fondo de las seccionales y extensiones. Se exceptúa los contratos, convenios, órdenes y proyectos provenientes de la estampilla municipal”.*

Que el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante el Acuerdo No. 000018 de 2018 en su artículo 2 señala que “(...) se manejará administrativa y financieramente a través del sistema de planeación y ejecución financiera y presupuestal que rige para la Universidad de Cundinamarca de conformidad con las normas y reglamentos vigentes (...).

Que el Acuerdo No. 000018 de 2018 “Por el cual se crea el fondo de ciencias, tecnología e innovación de la Universidad de Cundinamarca”, en su artículo 3 señala que “(...) EL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (...) será administrado por el Director de Investigación Universitaria”.

Que en sesión extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 2020 el Consejo Académico recomendó las proyecciones presupuestales dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 40 del Acuerdo 035 “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal” así “(...) el Rector previa recomendación del Consejo Académico, someterá el proyecto de presupuesto anual de la Universidad a consideración del Consejo Superior Universitario dentro de los 10 primeros días del mes de noviembre del año (...).”.

Que, por lo antes expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1. – ADÓPTESE** el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) por la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo con los parámetros de la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0040 de 2020 de la Contraloría General de la República.



12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ARTICULO 2. – FACULTAR** al Rector de la Universidad de Cundinamarca, para realizar los ajustes pertinentes para la implementación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

**CAPITULO I**  
**PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

**ARTICULO 3. – FÍJENSE** los cómputos de rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, en **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$98.926.779.147)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

INGRESOS										
Nivel estructura	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO	
01								INGRESOS CORRIENTES	97.566.961.769	
01	02							INGRESOS NO TRIBUTARIOS	97.566.961.769	
01	02	01						CONTRIBUCIONES	3.800.778.113	

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS									
Nivel estructura	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
1	02	1	02					CONTRIBUCIONES DIVERSAS	3.800.778.113
1	02	1	02	01				ESTAMPILLAS	3.800.778.113
1	02	1	02	01	1			ESTAMPILLA PRODESARROLLO UDEC	2.062.553.000
1	02	1	02	01	1	01	1	ESTAMPILLA PRODESARROLLO UDEC GENERAL	2.062.553.000
1	02	1	02	01	2			ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES	1.738.225.113
1	02	1	02	01	2	01	1	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES	1.738.225.113
1	02	2						CONTRIBUCIONES DIVERSAS	24.771.743.416
1	02	2	02					DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR	24.771.743.416
1	02	2	02	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	24.771.743.416
1	02	2	02	01	1			SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA) NIVEL PREGRADO	21.009.796.404

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS									
Nivel estructura	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
1	02	2	02	01	1	01		INSCRIPCIONES	307.340.000
1	02	2	02	01	1	02		DERECHOS DE GRADO	64.024.600
1	02	2	02	01	1	03		MATRÍCULAS	19.935.743.660
1	02	2	02	01	1	04		CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADÉMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS	702.688.144
1	02	2	02	01	2			<b>SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA NIVEL POSGRADO)</b>	<b>3.761.947.012</b>
1	02	2	02	01	2	01		INSCRIPCIONES	60.651.000
1	02	2	02	01	2	02		DERECHOS DE GRADO	28.029.600
1	02	2	02	01	2	03		MATRÍCULAS	3.627.802.812
1	02	2	02	01	2	04		CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADÉMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS	45.463.600
01	02	03						<b>MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>5.302.446</b>

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS									
Nivel estructura	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
1	02	3	02					INTERESES DE MORA	5.302.446
1	02	3	02	01				INTERESES DE MORA	5.302.446
1	02	3	02	01	1			INTERESES DE MORA	5.302.446
1	02	3	02	01	1	01		INTERESES DE MORA	5.302.446
01	02	05						VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.061.923.128
1	02	5	01					VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	326.169.400
1	02	5	01	09				SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	326.169.400
1	02	5	01	09	2			SERVICIOS DE EDUCACIÓN	326.169.400
1	02	5	01	09	2	05		SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA) TECNOLOGÍA	241.169.400
1	02	5	01	09	2	09		OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	85.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS									
Nivel estructura	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
1	02	5	02					VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO NO DE MERCADO	735.753.728
1	02	5	02	00				AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	85.000.000
1	02	5	02	00	1			PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	85.000.000
1	02	5	02	00	1	09		PRODUCTOS DE FORRAJE, FIBRAS, PLANTAS VIVAS, FLORES Y CAPULLOS DE FLORES, TABACO EN RAMA Y CAUCHO NATURAL - CEA LA ESPERANZA	25.000.000
1	02	5	02	00	2	01		ANIMALES VIVOS - CEA LA ESPERANZA	25.000.000
1	02	5	02	00	2	02		LECHE CRUDA - CEA LA ESPERANZA	15.000.000
1	02	5	02	00	2	03		HUEVOS DE GALLINA O DE OTRAS AVES, CON CÁSCARA, FRESCOS - CEA LA ESPERANZA	20.000.000
1	02	5	02	07				SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	650.753.728
1	02	5	02	07	2			SERVICIOS INMOBILIARIOS	638.774.394
1	02	5	02	07	2	02		SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO	638.774.394

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS									
Nivel estructura	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
1	02	5	02	07	3			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	11.979.334
1	02	5	02	07	3	01		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO	11.979.334
<b>01</b>	<b>02</b>	<b>06</b>						<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>66.719.714.666</b>
1	02	6	02					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	69.657.495
1	02	6	02	01				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	69.657.495
1	02	6	02	01	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	69.657.495
1	02	6	02	01	1	01		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	69.657.495
1	02	6	04					DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2.578.334.037
1	02	6	04	01				DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2.578.334.037
1	02	6	04	01	1			DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2.578.334.037
1	02	6	04	01	1	01		DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2.578.334.037

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS									
Nivel estructura	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
1	02	6	05					TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	64.071.723.134
1	02	6	05	01				APORTES NACIÓN	24.899.000.000
1	02	6	05	01	1			APORTES NACIÓN	24.899.000.000
1	02	6	05	01	1	01		LEY 30 ART 86	24.899.000.000
1	02	6	05	02				OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	39.172.723.134
1	02	6	05	02	1			OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	39.172.723.134
1	02	6	05	02	1	02		PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1.328.616.800
1	02	6	05	02	1	03		APORTES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	37.844.106.334
01	02	07						<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS</b>	<b>1.207.500.000</b>
1	02	7	01					TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.207.500.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS									
Nivel estructura	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
1	02	7	01	01				TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.207.500.000
1	02	7	01	01	1			TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.207.500.000
1	02	7	01	01	1	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS DEL FONDO CONVENIO Y PROYECTOS ESPECIALES UDEC	540.000.000
1	02	7	01	01	1	02		TRANSFERENCIAS INTERNAS DEL FONDO DE CONVENIOS Y CONTRATOS ACADÉMICOS	575.000.000
1	02	7	01	01	1	03		TRANSFERENCIAS INTERNAS DEL FONDO DE LAS SECCIONALES Y EXTENSIONES	92.500.000
02								RECURSOS DE CAPITAL	1.359.817.378
02	05							RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.359.817.378
02	05	01						RECURSOS DE LA ENTIDAD	1.359.817.378
2	05	1	02					DEPÓSITOS	1.359.817.378
2	05	1	02	01				DEPÓSITOS	1.359.817.378

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS									
Nivel estructura	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
2	05	1	02	01	1			DEPÓSITOS	1.359.817.378
2	05	1	02	01	1	01	1	DEPÓSITOS	1.359.817.378
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2021</b>									<b>98.926.779.147</b>

**ARTICULO 4. - APRÓPIENSE** para atender los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$98.926.779.147)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
01									GASTOS DE PERSONAL		68.321.545.824
01	01								PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		18.715.137.516

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem	Subítem <sup>2</sup>	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
01	01	01							<b>SALARIO</b>		12.569.294.584
01	01	01	01						<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>		12.569.294.584
01	01	01	01	01	01	1	01	08	SUELDO BÁSICO (PRIMA DE ALOJAMIENTO-PRIMA DE ANTIGÜEDAD-ASIGNACIÓN ADICIONAL)	TALENTO HUMANO	8.656.717.461
01	01	01	01	02	01	1	01	08	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TALENTO HUMANO	1.667.132.432
01	01	01	01	03	01	1	01	08	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	TALENTO HUMANO	23.386.882
01	01	01	01	06	01	1	01	08	PRIMA DE SERVICIO	TALENTO HUMANO	535.597.296
01	01	01	01	07	01	1	01	08	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	TALENTO HUMANO	273.535.617
01	01	01	01	08	01	1	01	08	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	TALENTO HUMANO	22.259.807
01	01	01	01	09	01	1	01	08	PRIMA DE NAVIDAD	TALENTO HUMANO	850.025.594
01	01	01	01	10	01	1	01	08	PRIMA DE VACACIONES	TALENTO HUMANO	540.639.495
01	01	02							<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>		5.121.807.354
01	01	02	01						<b>PENSIONES</b>		1.557.002.441
01	01	02	01	01	01	1	01	08	PENSIONES	TALENTO HUMANO	1.557.002.441
01	01	02	02						<b>SALUD</b>		1.102.876.729

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem	Subitem 2	Subitem	NOMBRE DE LA CUENTA		
01	01	02	02	01	01	1	01	08	SALUD	TALENTO HUMANO	1.102.876.729
01	01	02	03						<b>AUXILIO DE CESANTÍAS</b>		1.451.582.926
01	01	02	03	01	01	1	01	08	AUXILIO DE CESANTÍAS	TALENTO HUMANO	1.451.582.926
01	01	02	04						<b>CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR</b>		531.625.862
01	01	02	04	01	01	1	01	08	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	TALENTO HUMANO	531.625.862
01	01	02	05						<b>APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES</b>		80.000.000
01	01	02	05	01	01	1	01	08	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	TALENTO HUMANO	80.000.000
01	01	02	06						<b>APORTES AL ICBF</b>		398.719.396
01	01	02	06	01	01	1	01	08	APORTES AL ICBF	TALENTO HUMANO	398.719.396
01	01	03							<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>		1.024.035.578
01	01	03	01						<b>PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL</b>		1.024.035.578
01	01	03	01	02	01	1	01	08	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	TALENTO HUMANO	13.355.884
01	01	03	01	03	01	1	01	08	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	TALENTO HUMANO	42.465.683
01	01	03	01	05	01	1	01	08	VACACIONES	TALENTO HUMANO	868.214.011

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
01	01	03	08	01	01	1	01	08	BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD ACADEMICA	TALENTO HUMANO	100.000.000
01	02								<b>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>		49.606.408.308
01	02	01							<b>SALARIO</b>		32.452.132.411
01	02	01	01						<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>		32.452.132.411
01	02	01	01	01					<b>SUELDO BÁSICO</b>		32.282.514.195
01	02	01	01	01	01	1	01	08	SUELDO BASICO PERSONAL - TERMINO FIJO	TALENTO HUMANO	5.822.054.417
01	02	01	01	01	01	1	01	09	SUELDO BASICO PERSONAL - DOCENTES OCASIONALES	VICERRECTORIA ACADÉMICA	24.013.218.537
01	02	01	01	01	01	1	01	10	SUELDO BASICO PERSONAL - DOCENTES OCASIONALES POSGRADOS	POSGRADOS	1.575.500.637
01	02	01	01	01	01	1	01	14	SUELDO BASICO PERSONAL - POAI FOMENTO DE LOS HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTITUDES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	179.039.406
01	02	01	01	01	01	1	01	16	SUELDO BASICO PERSONAL - APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI Y EL SOPORTE EXTERNO A LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	SISTEMAS Y TECNOLOGIA	692.701.198
01	02	01	01	05					<b>AUXILIO DE TRANSPORTE</b>		84.809.108
01	02	01	01	05	01	1	01	08	AUXILIO DE TRANSPORTE - TERMINO FIJO	TALENTO HUMANO	79.357.858

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
01	02	01	01	05	01	1	01	14	AUXILIO DE TRANSPORTE - POAI FOMENTO DE LOS HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTITUDES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	2.398.550
01	02	01	01	05	01	1	01	16	AUXILIO DE TRANSPORTE - APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI Y EL SOPORTE EXTERNO A LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	SISTEMAS Y TECNOLOGIA	3.052.700
01	02	01	01	08					<b>HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS</b>		84.809.108
01	02	01	01	08	01	1	01	08	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS - TERMINO FIJO	TALENTO HUMANO	84.809.108
01	02	02							<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>		13.057.276.346
01	02	02	01						<b>PENSIONES</b>		3.952.441.399
01	02	02	01	01					<b>PENSIONES</b>		3.952.441.399
01	02	02	01	01	01	1	01	08	PENSIONES	TALENTO HUMANO	3.952.441.399
01	02	02	02						<b>SALUD</b>		2.965.076.030
01	02	02	02	01					<b>SALUD</b>		2.965.076.030
01	02	02	02	01	01	1	01	08	SALUD	TALENTO HUMANO	2.965.076.030
01	02	02	03						<b>AUXILIO DE CESANTÍAS</b>		3.033.057.213
01	02	02	03	01					<b>AUXILIO DE CESANTÍAS</b>		3.033.057.213

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem	Subitem 2	Subitem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
01	02	02	03	01	01	1	01	08	AUXILIO DE CESANTÍAS - TERIMINO FIJO	TALENTO HUMANO	517.088.036
01	02	02	03	01	01	1	01	09	AUXILIO DE CESANTÍAS - DOCENTES OCASIONALES	VICERRECTORIA ACADÉMICA	2.290.302.361
01	02	02	03	01	01	1	01	10	AUXILIO DE CESANTÍAS - DOCENTES OCASIONALES POSGRADOS	POSGRADOS	146.994.209
01	02	02	03	01	01	1	01	14	AUXILIO DE CESANTÍAS - POAI FOMENTO DE LOS HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTITUDES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	17.465.127
01	02	02	03	01	01	1	01	16	AUXILIO DE CESANTÍAS - APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI Y EL SOPORTE EXTERNO A LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	SISTEMAS Y TECNOLOGIA	61.207.480
01	02	02	04						<b>CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR</b>		1.597.120.007
01	02	02	04	01					<b>CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR</b>		1.597.120.007
01	02	02	04	01	01	1	001	08	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	TALENTO HUMANO	1.597.120.007
01	02	02	05						<b>APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES</b>		472.475.073
01	02	02	05	01					<b>APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES</b>		472.475.073
01	02	02	05	01	01	1	01	08	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	TALENTO HUMANO	472.475.073
01	02	02	06						<b>APORTES AL ICBF</b>		1.037.106.624
01	02	02	06	01					<b>APORTES AL ICBF</b>		1.037.106.624

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA		
01	02	02	06	01	01	1	01	08	APORTES AL ICBF	TALENTO HUMANO	1.037.106.624
01	02	03							REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		4.096.999.551
01	02	03	01						PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL		4.096.999.551
01	02	03	01	05					VACACIONES		1.655.695.860
01	02	03	01	05	01	1	001	08	VACACIONES - TERMINO FIJO	TALENTO HUMANO	491.784.356
01	02	03	01	05	01	1	01	09	VACACIONES - DOCENTES OCASIONALES	VICERRECTORIA ACADÉMICA	1.023.639.962
01	02	03	01	05	01	1	01	10	VACACIONES - DOCENTES OCASIONALES POSGRADOS	POSGRADOS	65.698.376
01	02	03	01	05	01	1	01	14	VACACIONES - POAI FOMENTO DE LOS HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTITUDES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	16.593.674
01	02	03	01	05	01	1	01	16	VACACIONES -APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI Y EL SOPORTE EXTERNO A LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	SISTEMAS Y TECNOLOGIA	57.979.492
01	02	03	01	06					PRIMA DE SERVICIO		2.441.303.691
01	02	03	01	06	01	1	01	08	PRIMA DE SERVICIO - TERMINO FIJO	TALENTO HUMANO	229.186.099
01	02	03	01	06	01	1	01	09	PRIMA DE SERVICIO - DOCENTES OCASIONALES	VICERRECTORIA ACADÉMICA	2.044.825.152
01	02	03	01	06	01	1	01	10	PRIMA DE SERVICIO - DOCENTES OCASIONALES POSGRADOS	POSGRADOS	131.239.203

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
01	02	03	01	06	01	1	01	14	PRIMA DE SERVICIO - POAI FOMENTO DE LOS HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTITUDES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	7.771.548
01	02	03	01	06	01	1	01	16	PRIMA DE SERVICIO -APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI Y EL SOPORTE EXTERNO A LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	SISTEMAS Y TECNOLOGIA	28.281.689
02									<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		24.636.284.616
02	01								<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		1.064.628.412
02	01	01							<b>ACTIVOS FIJOS</b>		1.064.628.412
02	01	01	03						<b>ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		235.970.320
02	01	01	03	08					<b>MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES</b>		235.970.320
02	01	01	03	08	01	2	01	01	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	RECURSOS FISICOS	103.155.421
02	01	01	03	08	01	2	01	07	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS APOYO ACADÉMICO	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	27.814.899
02	01	01	03	08	01	2	01	13	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS - POAI SISTEMA MODULAR RODANTE	ARCHIVO	55.000.000
02	01	01	03	08	01	4	01	01	OTROS MUEBLES N.C.P.	RECURSOS FISICOS	25.000.000
02	01	01	03	08	01	4	01	02	OTROS MUEBLES N.C.P.	SECCIONAL GIRARDOT	25.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem	Subítem <sup>2</sup>	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	01	01	04						MAQUINARIA Y EQUIPO		828.658.092
02	01	01	04	03					MAQUINARIA PARA USO GENERAL		129.600.000
02	01	01	04	03	09	1	01	01	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	RECURSOS FISICOS	71.680.000
02	01	01	04	03	09	1	01	02	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	SECCIONAL GIRARDOT	56.320.000
02	01	01	04	03	09	1	01	07	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	1.600.000
02	01	01	04	04					MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		260.112.552
02	01	01	04	04	01	1	01	07	MAQUINARIA AGROPECUARIA O SILVÍCOLA Y SUS PARTES Y PIEZAS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	22.180.163
02	01	01	04	04	05	1	01	01	MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, Y SUS PARTES Y PIEZAS	RECURSOS FISICOS	100.000.000
02	01	01	04	04	09	1	01	07	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	13.832.389
02	01	01	04	04	09	1	01	31	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS - CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES - POAI BUENAS PRACTICAS GANADERAS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES	CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES	124.100.000
02	01	01	04	05					MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		139.785.450
02	01	01	04	05	01	1	01	03	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	SECCIONAL UBATÉ	12.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	01	01	04	05	02	1	01	07	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	5.283.000
02	01	01	04	05	02	1	01	16	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS - DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA - FORTALECIMIENTO DE LOS CONTROLES DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y LICENCIAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	SISTEMAS Y TECNOLOGIA	107.502.450
02	01	01	04	05	02	1	01	03	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	SECCIONAL UBATÉ	15.000.000
<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>04</b>	<b>07</b>					<b>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</b>		<b>225.000.000</b>
02	01	01	04	07	02	1	01	01	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	RECURSOS FISICOS	200.000.000
02	01	01	04	07	02	1	01	02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	SECCIONAL GIRARDOT	25.000.000
<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>04</b>	<b>08</b>					<b>APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</b>		<b>7.210.090</b>
02	01	01	04	08	01	1	01	07	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	2.619.866
02	01	01	04	08	02	1	01	07	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	4.590.224
<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>04</b>	<b>09</b>					<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>66.950.000</b>
02	01	01	04	09	01	1	01	07	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	66.950.000
<b>02</b>	<b>02</b>								<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>		<b>23.571.656.204</b>

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem	Subítem <sup>2</sup>	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	01							MATERIALES Y SUMINISTROS		2.641.887.589
02	02	01	00						AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA		25.000.000
02	02	01	00	01					PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA		25.000.000
02	02	01	00	01	01	1	01	03	CEREALES	SECCIONAL UBATÉ	17.000.000
02	02	01	00	01	04	1	01	03	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS	SECCIONAL UBATÉ	8.000.000
02	02	01	02						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		264.615.711
02	02	01	02	03					PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		28.000.000
02	02	01	02	03	09	1	01	02	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	SECCIONAL GIRARDOT	5.000.000
02	02	01	02	03	09	1	01	03	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	SECCIONAL UBATÉ	5.000.000
02	02	01	02	03	09	1	01	05	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	EXTENSIÓN CHÍA - ZIPAQUIRÁ	5.000.000
02	02	01	02	03	09	1	01	01	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	RECURSOS FISICOS	13.000.000
02	02	01	02	08					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		236.615.711
02	02	01	02	08	01	1	01	08	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	TALENTO HUMANO	179.615.711

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Sub ordinal	Item	Subítem	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	01	02	08	01	1	01	14	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) BIENESTAR UNIIVERSITARIO - POAI FOMENTO DE LOS HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTITUDES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	40.000.000
02	02	01	02	08	01	1	01	03	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	SECCIONAL UBATÉ	17.000.000
02	02	01	03						<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>		1.582.741.345
02	02	01	03	01					<b>PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA</b>		39.852.814
02	02	01	03	01	01	1	01	07	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	1.235.000
02	02	01	03	01	01	1	01	05	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	EXTENSIÓN CHÍA - ZIPAQUIRÁ	3.000.000
02	02	01	03	01	01	1	01	07	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	35.617.814
02	02	01	03	02					<b>PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</b>		451.760.167
02	02	01	03	02	07	1	01	02	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	SECCIONAL GIRARDOT	23.179.167

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Sub ordinal	Ítem	Subítem	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	01	03	02	07	1	01	03	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	SECCIONAL UBATÉ	22.000.000
02	02	01	03	02	07	1	01	13	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN - POAI SALVAGUARDAR Y CONSERVAR LA MEMORIA DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DESDE SU INICIO HASTA SU DISPOSICION FINAL.	ARCHIVO	48.790.000
02	02	01	03	02	07	1	01	35	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	SECRETARIA GENERAL	10.000.000
02	02	01	03	02	07	1	01	37	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	ALMACEN	104.180.000
02	02	01	03	02	07	1	01	38	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	ADMISIONES	90.531.000
02	02	01	03	02	08	1	01	02	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	SECCIONAL GIRARDOT	20.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	01	03	02	08	1	01	03	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	SECCIONAL UBATÉ	17.000.000
02	02	01	03	02	08	1	01	37	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	ALMACEN	116.080.000
02	02	01	03	03					<b>PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR</b>		262.469.370
02	02	01	03	03	04	1	01	01	GAS DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS GASEOSOS (EXCEPTO GAS NATURAL)	RECURSOS FISICOS	211.117.370
02	02	01	03	03	04	1	01	02	GAS DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS GASEOSOS (EXCEPTO GAS NATURAL)	SECCIONAL GIRARDOT	36.352.000
02	02	01	03	03	04	1	01	03	GAS DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS GASEOSOS (EXCEPTO GAS NATURAL)	SECCONAL UBATÉ	15.000.000
02	02	01	03	04					<b>QUÍMICOS BÁSICOS</b>		4.049.000
02	02	01	03	04	05	1	01	31	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS - CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES - POAI BUENAS PRACTICAS GANADERAS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES	CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES	1.049.000
02	02	01	03	04	06	1	01	03	ABONOS Y PLAGUICIDAS	SECCIONAL UBATÉ	3.000.000
02	02	01	03	05					<b>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</b>		330.586.132
02	02	01	03	05	01	1	01	04	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	3.000.000
02	02	01	03	05	02	1	01	02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	SECCIONAL GIRARDOT	10.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA		
02	02	01	03	05	02	1	01	05	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	EXTENSIÓN CHÍA - ZIPAQUIRÁ	15.000.000
02	02	01	03	05	02	1	01	04	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	13.192.000
02	02	01	03	05	02	1	01	07	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	100.000.000
02	02	01	03	05	02	1	01	14	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - BIENESTAR UNIVERSITARIO - POAI FOMENTO DE LOS HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTITUDES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	41.785.295
02	02	01	03	05	02	1	01	34	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10.000.000
02	02	01	03	05	03	1	01	02	JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	SECCIONAL GIRARDOT	13.179.177
02	02	01	03	05	03	1	01	05	JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	EXTENSIÓN CHÍA - ZIPAQUIRÁ	4.000.000
02	02	01	03	05	03	1	01	01	JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	RECURSOS FISICOS	20.000.000
02	02	01	03	05	04	1	01	02	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	SECCIONAL GIRARDOT	26.624.000
02	02	01	03	05	04	1	01	03	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	SECCIONAL UBATÉ	16.000.000
02	02	01	03	05	04	1	01	04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	2.048.000
02	02	01	03	05	04	1	01	06	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	EXTENSIÓN SOACHA	3.072.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	01	03	05	04	1	01	07	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	52.685.660
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>03</b>	<b>06</b>					<b>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</b>		<b>21.813.462</b>
02	02	01	03	06	01	1	01	07	LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	2.211.615
02	02	01	03	06	09	1	01	07	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	19.601.847
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>03</b>	<b>08</b>					<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.(NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE)</b>		<b>472.210.400</b>
02	02	01	03	08	03	1	01	03	INSTRUMENTOS MUSICALES	SECCIONAL UBATÉ	15.000.000
02	02	01	03	08	04	1	01	03	ARTÍCULOS DE DEPORTE	SECCIONAL UBATÉ	15.000.000
02	02	01	03	08	09	1	01	01	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	RECURSOS FISICOS	165.000.000
02	02	01	03	08	09	1	01	02	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	SECCIONAL GIRARDOT	15.552.000
02	02	01	03	08	09	1	01	06	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	EXTENSIÓN SOACHA	3.758.400
02	02	01	03	08	09	1	01	07	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	100.000.000
02	02	01	03	08	09	1	01	14	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. BIENESTAR UNIVERSITARIA FOMENTO DE LOS HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTITUDES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	35.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	01	03	08	09	1	01	19	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. - POAI FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL GRADUADO DE LA UCUNDINAMARCA	GRADUADOS	64.000.000
02	02	01	03	08	09	1	01	34	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25.000.000
02	02	01	03	08	09	1	01	23	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. - POAI ESCUELA DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DOCENTE EFAD S21	ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE	10.000.000
02	02	01	03	08	09	1	01	09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. - POAI IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN	VICERRECTORIA ACADÉMICA	23.900.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>04</b>						<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>		769.530.533
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>04</b>	<b>03</b>					<b>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</b>		145.698.676
02	02	01	04	03	09	1	01	02	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	SECCIONAL GIRARDOT	56.320.000
02	02	01	04	03	09	1	01	03	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	SECCIONAL UBATÉ	12.000.000
02	02	01	04	03	09	1	01	05	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	EXTENSIÓN CHÍA - ZIPAQUIRÁ	10.000.000
02	02	01	04	03	09	1	01	06	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	EXTENSIÓN SOACHA	2.000.000
02	02	01	04	03	09	1	01	07	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	65.378.676
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>04</b>	<b>04</b>					<b>MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES</b>		1.583.279
02	02	01	04	04	01	1	01	07	MAQUINARIA AGROPECUARIA O SILVÍCOLA Y SUS PARTES Y PIEZAS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	1.243.595

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	01	04	04	09	1	01	07	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	339.684
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>04</b>	<b>05</b>					<b>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</b>		<b>6.907.707</b>
02	02	01	04	05	02	1	01	07	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	3.907.707
02	02	01	04	05	02	1	01	07	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	EXTENSIÓN CHÍA - ZIPAQUIRÁ	3.000.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>04</b>	<b>06</b>					<b>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</b>		<b>114.448.371</b>
02	02	01	04	06	09	1	01	01	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	RECURSOS FISICOS	88.448.371
02	02	01	04	06	09	1	01	03	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	SECCIONAL UBATÉ	5.000.000
02	02	01	04	06	09	1	01	05	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	EXTENSIÓN CHÍA - ZIPAQUIRÁ	10.000.000
02	02	01	04	06	09	1	01	04	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	10.000.000
02	02	01	04	06	09	1	01	06	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	EXTENSIÓN SOACHA	1.000.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>04</b>	<b>07</b>					<b>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</b>		<b>500.000.000</b>
02	02	01	04	07	08	1	01	07	PAQUETES DE SOFTWARE - SISTEMAS Y TECNOLOGIA - POAI SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ACADÉMICO	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	500.000.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>04</b>	<b>09</b>					<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>892.500</b>

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	01	04	09	01	1	01	07	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	892.500
02	02	02							<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		20.929.768.615
02	02	02	06						<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>		1.800.202.534
02	02	02	06	03					<b>ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS</b>		402.907.488
02	02	02	06	03	01	1	01	14	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS - POAI FOMENTO DE LOS HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTITUDES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	55.000.000
02	02	02	06	03	01	1	01	23	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS - POAI ESCUELA DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DOCENTE EFAD S21	ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE	3.000.000
02	02	02	06	03	03	1	01	02	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	SECCIONAL GIRARDOT	18.972.000
02	02	02	06	03	03	1	01	03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	SECCIONAL UBATÉ	22.528.000
02	02	02	06	03	03	1	01	05	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	EXTENSIÓN CHÍA - ZIPAQUIRÁ	12.500.000
02	02	02	06	03	03	1	01	04	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	9.000.000
02	02	02	06	03	03	1	01	06	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	EXTENSIÓN SOACHA	2.355.200
02	02	02	06	03	03	1	01	19	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS - POAI FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL GRADUADO DE LA UCUNDINAMARCA	GRADUADOS	72.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem	Subitem 2	Subitem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	02	06	03	03	1	01	11	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS - POAI AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	AUTOEVALUACION Y ACREDITACIÓN	52.921.108
02	02	02	06	03	03	1	01	23	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS - POAI ESCUELA DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DOCENTE	ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE	4.000.000
02	02	02	06	03	03	1	01	24	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	FINANCIERA	150.631.180
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>06</b>	<b>04</b>					<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>		<b>568.213.148</b>
02	02	02	06	04	01	1	01	01	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	RECURSOS FISICOS	315.000.000
02	02	02	06	04	01	1	01	02	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	SECCIONAL GIRARDOT	69.440.000
02	02	02	06	04	01	1	01	03	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	SECCIONAL UBATÉ	23.053.148
02	02	02	06	04	01	1	01	06	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	EXTENSIÓN SOACHA	1.200.000
02	02	02	06	04	01	1	01	31	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES	65.000.000
02	02	02	06	04	01	1	01	14	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - POAI FOMENTO DE LOS HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTITUDES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	50.000.000
02	02	02	06	04	01	1	01	22	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - POAI INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA	INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA	41.520.000
02	02	02	06	04	01	1	01	23	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - POAI ESCUELA DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DOCENTE	ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE	3.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem	Subitem 2	Subitem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	02	06	05					<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA</b>		<b>25.000.000</b>
02	02	02	06	05	01	1	01	37	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	ALMACEN	<b>25.000.000</b>
02	02	02	06	07	09				<b>OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE</b>		<b>149.678.698</b>
02	02	02	06	07	09	1	01	01	OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	RECURSOS FISICOS	<b>74.839.349</b>
02	02	02	06	07	09	1	01	02	OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	SECCIONAL GIRARDOT	<b>74.839.349</b>
02	02	02	06	08					<b>SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA</b>		<b>4.403.200</b>
02	02	02	06	08	01	1	01	01	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	SECCIONAL GIRARDOT	<b>2.048.000</b>
02	02	02	06	08	01	1	01	02	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	SECCIONAL UBATÉ	<b>512.000</b>
02	02	02	06	08	01	1	01	04	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	<b>1.024.000</b>
02	02	02	06	08	01	1	01	06	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	EXTENSIÓN SOACHA	<b>819.200</b>
02	02	02	06	09					<b>SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)</b>		<b>402.000.000</b>
02	02	02	06	09	01	1	01	01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	RECURSOS FISICOS	<b>402.000.000</b>
02	02	02	06	09	02				<b>SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)</b>		<b>248.000.000</b>
02	02	02	06	09	02	1	01	01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)	RECURSOS FISICOS	<b>248.000.000</b>

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	02	07						SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		1.393.370.279
02	02	02	07	01					SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		1.072.655.144
02	02	02	07	01	01	1	01	24	SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y SERVICIOS DE PENSIONES	FINANCIERA	74.096.641
02	02	02	07	01	03	5	01	01	SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	RECURSOS FISICOS	234.701.753
02	02	02	07	01	03	5	06	02	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	SECCIONAL GIRARDOT	14.000.000
02	02	02	07	01	03	5	06	03	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	SECCIONAL UBATÉ	2.048.000
02	02	02	07	01	03	5	06	05	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	EXTENSIÓN CHÍA - ZIPAQUIRÁ	6.000.000
02	02	02	07	01	03	5	06	04	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	5.000.000
02	02	02	07	01	03	5	06	06	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	EXTENSIÓN SOACHA	2.048.000
02	02	02	07	01	03	5	06	08	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	TALENTO HUMANO	80.000.000
02	02	02	07	01	03	5	06	24	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	FINANCIERA	30.826.950
02	02	02	07	01	03	5	06	37	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	ALMACEN	605.000.000
02	02	02	07	01	03	5	07	01	SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	RECURSOS FISICOS	18.933.800
02	02	02	07	02					SERVICIOS INMOBILIARIOS		320.715.135

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	NOMBRE DE LA CUENTA		
02	02	02	07	02	01	1	01	01	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	RECURSOS FISICOS	9.990.000
02	02	02	07	02	02	2	01	01	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA	RECURSOS FISICOS	302.741.135
02	02	02	07	02	02	2	01	02	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA	SECCIONAL GIRARDOT	7.984.000
02	02	02	08						<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>		11.786.986.187
02	02	02	08	01					<b>SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>		120.000.000
02	02	02	08	01	03	1	01	18	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL - POAI DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PLANEACION INSTITUCIONAL	120.000.000
02	02	02	08	02					<b>SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</b>		1.323.342.307
02	02	02	08	02	01	1	01	08	SERVICIOS JURÍDICOS	TALENTO HUMANO	1.193.256.157
02	02	02	08	02	02	1	01	32	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS - POAI SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA CALIDAD	95.000.000
02	02	02	08	02	02	1	01	33	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS - POAI PROYECTO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EQUILIBRIO CON LA NATURALEZA - IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015. FASE 3-2021	GESTIÓN AMBIENTAL	35.086.150
02	02	02	08	03					<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</b>		5.470.362.506
02	02	02	08	03	01	1	01	08	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	TALENTO HUMANO	1.309.995.472

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	02	08	03	01	1	01	11	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - POAI AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	AUTOEVALUACION Y ACREDITACIÓN	250.000.000
02	02	02	08	03	01	1	01	12	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - POAI ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL APRENDIZAJE	DESARROLLO ACADÉMICO	85.000.000
02	02	02	08	03	01	1	01	15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - POAI SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROCESO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	INVESTIGACIÓN	533.539.505
02	02	02	08	03	01	1	01	14	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - BIENESTAR UNIVERSITARIO - POAI - FOMENTO DE LOS HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTITUDES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	150.000.000
02	02	02	08	03	01	1	01	32	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - POAI SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA CALIDAD	113.750.000
02	02	02	08	03	01	1	01	33	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - POAI PROYECTO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EQUILIBRIO CON LA NATURALEZA - IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015. FASE 3-2021	GESTIÓN AMBIENTAL	150.000.000
02	02	02	08	03	01	1	01	30	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - POAI ESTRATEGIA DE MARKETING DE LOS FONDOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	COMUNICACIONES	104.000.000
02	02	02	08	03	01	1	01	18	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - POAI ESTRATEGIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MIPG	PLANEACION INSTITUCIONAL	55.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem	Subítem	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	02	08	03	01	1	01	23	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - POAI ESCUELA DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DOCENTE	ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE	180.000.000
02	02	02	08	03	01	1	01	21	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - POAI TECNOLOGÍA INTEGRADA AL MEDIT	EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA	211.558.400
02	02	02	08	03	01	1	01	09	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - POAI IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	VICERRECTORIA ACADÉMICA	66.000.000
02	02	02	08	03	01	1	01	20	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIALOGO TRANSFRONTERIZO	INTERNACIONALIZACION	88.142.004
02	02	02	08	03	01	2	01	08	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS	TALENTO HUMANO	53.040.000
02	02	02	08	03	01	2	01	12	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS - POAI ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL APRENDIZAJE	DESARROLLO ACADÉMICO	64.000.000
02	02	02	08	03	01	2	01	32	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS - POAI SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA CALIDAD	50.000.000
02	02	02	08	03	01	2	01	30	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS - POAI ESTRATEGIA DE MARKETING DE LOS FONDOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	COMUNICACIONES	120.000.000
02	02	02	08	03	01	2	01	18	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS - POAI ESTRATEGIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MIPG	PLANEACION INSTITUCIONAL	45.000.000
02	02	02	08	03	01	2	01	34	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	90.000.000
02	02	02	08	03	01	4	01	32	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) - POAI SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA CALIDAD	25.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem	Subítem <sup>2</sup>	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	02	08	03	01	4	01	18	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) - POAI ESTRATEGIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MIPG	PLANEACION INSTITUCIONAL	29.203.000
02	02	02	08	03	01	5	01	16	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) - SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS - FORTALECIMIENTO DE LOS CONTROLES DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y LICENCIAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	SISTEMAS Y TECNOLOGIA	150.000.000
02	02	02	08	03	02	1	01	08	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA	TALENTO HUMANO	148.172.004
02	02	02	08	03	02	1	01	17	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA - BIENES Y SERVICIOS POAI ESTUDIO PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS UNIDADES DE SALUD PARA LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES	BIENES Y SERVICIOS	450.000.000
02	02	02	08	03	02	1	01	17	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA - BIENES Y SERVICIOS POAI DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ARCHIVO CENTRAL, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PROCESOS TÉCNICOS	BIENES Y SERVICIOS	431.130.160
02	02	02	08	03	03	1	01	08	SERVICIOS DE INGENIERÍA	TALENTO HUMANO	33.100.000
02	02	02	08	03	03	1	01	18	SERVICIOS DE INGENIERÍA - POAI ESTRATEGIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MIPG	PLANEACION INSTITUCIONAL	39.270.000
02	02	02	08	03	04	4	01	31	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS - POAI BUENAS PRACTICAS GANADERAS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES	CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES	8.124.970
02	02	02	08	03	05	1	01	08	SERVICIOS VETERINARIOS	TALENTO HUMANO	27.625.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	02	08	03	06	1	01	30	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	COMUNICACIONES	374.940.391
02	02	02	08	03	06	1	01	02	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	SECCIONAL GIRARDOT	4.120.000
02	02	02	08	03	06	1	01	03	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	SECCIONAL UBATÉ	20.377.600
02	02	02	08	03	06	1	01	05	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	EXTENSIÓN CHÍA - ZIPAQUIRÁ	4.250.000
02	02	02	08	03	06	1	01	04	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	5.000.000
02	02	02	08	03	06	1	01	06	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	EXTENSIÓN SOACHA	1.024.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>08</b>	<b>04</b>					<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN</b>		<b>3.625.706.226</b>
02	02	02	08	04	01	1	01	01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	RECURSOS FISICOS	100.000.000
02	02	02	08	04	01	1	01	16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	SISTEMAS Y TECNOLOGIA	2.500.000.000
02	02	02	08	04	03	1	01	07	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE) - POAI SISTEMAS DE GESTIÓN PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES.	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	53.017.153
02	02	02	08	04	03	1	01	07	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE) - POAI SISTEMAS DE GESTIÓN PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES.	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	439.533.964
02	02	02	08	04	03	1	01	07	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE) - POAI SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES SERIADAS PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2021	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	62.225.831

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA		
02	02	02	08	04	03	1	01	07	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE) - POAI ADQUISICION RECURSOS ELECTRÓNICOS PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2021	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	470.929.278
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>08</b>	<b>05</b>					<b>SERVICIOS DE SOPORTE</b>		267.852.000
02	02	02	08	05	03	1	01	01	SERVICIOS DE LIMPIEZA	RECURSOS FISICOS	133.120.000
02	02	02	08	05	03	1	01	13	SERVICIOS DE LIMPIEZA - POAI SALVAGUARDAR Y CONSERVAR LA MEMORIA DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DESDE SU INCIO HASTA SU DISPOSICION FINAL.	ARCHIVO	36.660.000
02	02	02	08	05	03	1	01	02	SERVICIOS DE LIMPIEZA	SECCIONAL GIRARDOT	3.072.000
02	02	02	08	05	03	1	01	03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	SECCIONAL UBATÉ	15.000.000
02	02	02	08	05	05	1	01	18	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS - POAI DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PLANEACION INSTITUCIONAL	30.000.000
02	02	02	08	05	09	6	01	19	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS - POAI FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL GRADUADO DE LA UCUNDINAMARCA	GRADUADOS	50.000.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>08</b>	<b>07</b>					<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</b>		979.723.148
02	02	02	08	07	01	4	01	01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	RECURSOS FISICOS	190.772.741
02	02	02	08	07	01	4	01	02	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIONAL GIRARDOT	39.813.850

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	02	08	07	01	4	01	03	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIONAL UBATÉ	5.000.000
02	02	02	08	07	01	5	01	01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	RECURSOS FISICOS	209.010.396
02	02	02	08	07	01	5	01	02	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	SECCIONAL GIRARDOT	82.958.760
02	02	02	08	07	01	5	01	34	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20.000.000
02	02	02	08	07	01	5	01	04	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	38.000.000
02	02	02	08	07	01	5	01	05	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	EXTENSIÓN CHÍA - ZIPAQUIRÁ	34.400.000
02	02	02	08	07	01	5	01	06	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	EXTENSIÓN SOACHA	7.782.400
02	02	02	08	07	01	5	01	07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	100.000.000
02	02	02	08	08	07	1	01	01	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	RECURSOS FISICOS	200.000.001
02	02	02	08	09	01	1	01	19	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN - POAI FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL GRADUADO DE LA UCUNDINAMARCA	GRADUADOS	9.750.000
02	02	02	08	09	01	1	01	18	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN - POAI ESTRATEGIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MIPG	PLANEACION INSTITUCIONAL	42.235.000
02	02	02	09						<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>		5.342.736.229
02	02	02	09	02					<b>SERVICIOS DE EDUCACIÓN</b>		608.277.822

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem	Subítem <sup>2</sup>	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	02	09	02	09	1	01	12	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - POAI ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL APRENDIZAJE	DESARROLLO ACADÉMICO	24.000.000
02	02	02	09	02	09	1	01	14	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - POAI - FOMENTO DE LOS HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTITUDES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA,	BIENESTAR UNIVERSITARIO	200.000.000
02	02	02	09	02	09	1	01	14	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - BIENESTAR UNIVERSITARIO - ESTRATEGIAS DE APOYO SOCIO ECONÓMICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RETENCIÓN ESTUDIANTIL EN ESTUDIANTES DE PREGRADO	BIENESTAR UNIVERSITARIO	42.187.872
02	02	02	09	02	09	1	01	12	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - DESARROLLO ACADÉMICO - POAI FORMACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL DOCENTE	DESARROLLO ACADÉMICO	38.999.950
02	02	02	09	02	09	1	01	08	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	TALENTO HUMANO	45.590.000
02	02	02	09	02	09	1	01	08	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - TALENTO HUMANO POAI DESARROLLO Y CAPACITACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	TALENTO HUMANO	120.000.000
02	02	02	09	02	09	1	01	19	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - POAI FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL GRADUADO DE LA UCUNDINAMARCA	GRADUADOS	67.500.000
02	02	02	09	02	09	1	01	34	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	45.000.000
02	02	02	09	02	09	1	01	09	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO -IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	VICERRECTORIA ACADÉMICA	25.000.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>09</b>	<b>03</b>					<b>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>142.000.000</b>
02	02	02	09	03	01	1	01	14	SERVICIOS DE SALUD HUMANA POAI - FOMENTO DE LOS HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTITUDES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	17.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	02	09	03	01	1	01	34	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	125.000.000
02	02	02	09	04					<b>SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL</b>		12.000.000
02	02	02	09	04	03	1	01	33	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS - POAI PROYECTO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EQUILIBRIO CON LA NATURALEZA - IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015. FASE 3-2021	GESTIÓN AMBIENTAL	12.000.000
02	02	02	09	06					<b>SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b>		160.000.000
02	02	02	09	06	01	1	01	23	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS - POAI ESCUELA DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DOCENTE	ESCUELA DE FORMACIÓN DOCENTE	10.000.000
02	02	02	09	06	05	1	01	08	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS	TALENTO HUMANO	5.000.000
02	02	02	09	06	05	1	01	19	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS - POAI FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL GRADUADO DE LA UCUNDINAMARCA	GRADUADOS	60.000.000
02	02	02	09	06	09	1	01	08	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	TALENTO HUMANO	50.000.000
02	02	02	09	06	09	1	01	14	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN - POAI - FOMENTO DE LOS HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTITUDES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	35.000.000
02	02	02	09	07					<b>OTROS SERVICIOS</b>		4.408.958.407
02	02	02	09	07	09	1	01	01	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.	RECURSOS FISICOS	4.290.000.001

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem	Subitem 2	Subitem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	02	09	07	09	1	01	18	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P. - POAI DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PLANEACION INSTITUCIONAL	21.600.000
02	02	02	09	07	09	1	01	35	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P. - REMUNERACIÓN CONSEJEROS	SECRETARIA GENERAL	90.376.920
02	02	02	09	07	09	1	01	20	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P. - POAI FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATÉGIAS DE DIALOGO TRANSFRONTERIZO	INTERNACIONALIZACION	6.981.486
02	02	02	09	09					<b>SERVICIOS PRESTADOS POR ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES</b>		11.500.000
02	02	02	09	09	01	1	01	33	SERVICIOS PRESTADOS POR ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES - POAI PROYECTO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EQUILIBRIO CON LA NATURALEZA - IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015. FASE 3-2021	GESTIÓN AMBIENTAL	4.000.000
02	02	02	09	09	01	1	01	20	SERVICIOS PRESTADOS POR ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES - POAI FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATÉGIAS DE DIALOGO TRANSFRONTERIZO	INTERNACIONALIZACION	7.500.000
02	02	02	10						<b>VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN</b>		335.459.579
02	02	02	10	01					<b>VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN</b>		335.459.579
02	02	02	10	01	01	1	01	02	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	SECCIONAL GIRARDOT	15.000.000
02	02	02	10	01	01	1	01	03	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	SECCIONAL UBATÉ	62.024.000
02	02	02	10	01	01	1	01	04	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	2.560.000
02	02	02	10	01	01	1	01	05	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	EXTENSIÓN CHÍA - ZIPAQUIRÁ	5.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem	Subitem <sup>2</sup>	Subitem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
02	02	02	10	01	01	1	01	06	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	EXTENSIÓN SOACHA	1.150.000
02	02	02	10	01	01	1	01	08	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	TALENTO HUMANO	240.947.279
02	02	02	10	01	01	1	01	16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN - SISTEMAS Y TECNOLOGIA - FORTALECIMIENTO DE LOS CONTROLES DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y LICENCIAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	SISTEMAS Y TECNOLOGIA	8.778.300
02	02	02	11						<b>SERVICIOS PRESTADOS POR ESTUDIANTES</b>		271.013.807
02	02	02	11	01					<b>SERVICIOS PRESTADOS POR ESTUDIANTES</b>		271.013.807
02	02	02	11	01	01	1	01	12	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTUDIANTES	DESARROLLO ACADÉMICO	271.013.807
03									<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		3.467.805.076
03	02								<b>A ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES</b>		186.552.583
03	02	02							<b>MEMBRESIAS, AFILIACIONES Y CUOTAS DE SOSTENIMIENTO</b>		186.552.583
03	02	02	01						<b>MEMBRESIAS, AFILIACIONES Y CUOTAS DE SOSTENIMIENTO</b>		186.552.583
03	02	02	01	01					<b>MEMBRESIAS, AFILIACIONES Y CUOTAS DE SOSTENIMIENTO</b>		186.552.583
03	02	02	01	01	01	1	01	09	MEMBRESIAS, AFILIACIONES Y CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	VICERRECTORIA ACADÉMICA	124.587.000
03	02	02	01	01	01	1	01	18	MEMBRESIAS, AFILIACIONES Y CUOTAS DE SOSTENIMIENTO - POAI DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PLANEACION INSTITUCIONAL	16.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**GASTOS**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
03	02	02	01	01	01	1	01	15	MEMBRESIAS, AFILIACIONES Y CUOTAS DE SOSTENIMIENTO - POAI TRANSFERENCIA DE RESULTADOS, FORTALECIMIENTO Y VISIBILIDAD A LOS PROCESOS DE INVESTIGACION	INVESTIGACIÓN	965.583
03	02	02	01	01	01	1	01	14	MEMBRESIAS, AFILIACIONES Y CUOTAS DE SOSTENIMIENTO - POAI FOMENTO DE LOS HABITOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTITUDES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	45.000.000
03	04								<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>		100.000.000
03	04	02							<b>PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO</b>		100.000.000
03	04	02	02						<b>CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)</b>		100.000.000
03	04	02	02	01	01	1	01	08	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	TALENTO HUMANO	100.000.000
03	08								<b>BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN</b>		836.373.110
03	08	01							<b>BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN</b>		836.373.110
03	08	01	01						<b>BENEFICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>		836.373.110
03	08	01	01	01					<b>BENEFICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>		836.373.110
03	08	01	01	01	01	1	01	14	BENEFICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA - POAI EXONERACIONES DE MATRÍCULA COMO APOYO ECONÓMICO DE MATRICULA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO CON EL FIN DE FOMENTAR LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL.	BIENESTAR UNIVERSITARIO	766.373.110
03	08	01	01	01	01	1	01	12	BENEFICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA -POAI FORMACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL DOCENTE	DESARROLLO ACADÉMICO	70.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem	Subítem <sup>2</sup>	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
03	12								A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES		898.460.514
03	12	01							A HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES		898.460.514
03	12	01	01						APOYOS SOCIOECONOMICOS A ESTUDIANTES		898.460.514
03	12	01	01	01					APOYOS SOCIOECONOMICOS A ESTUDIANTES		898.460.514
03	12	01	01	01	01	1	01	14	APOYOS SOCIOECONOMICOS A ESTUDIANTES - BIENESTAR UNIVERITARIO - POAI ESTRATEGIAS DE APOYO SOCIO ECONÓMICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RETENCIÓN ESTUDIANTIL EN ESTUDIANTES DE PREGRADO	BIENESTAR UNIVERSITARIO	793.344.000
03	12	01	01	01	01	1	01	20	APOYOS SOCIOECONOMICOS A ESTUDIANTES - POAI FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATÉGIAS DE DIALOGO TRANSFRONTERIZO	INTERNACIONALIZACION	105.116.514
03	13								TRANSFERENCIAS INTERNAS		1.446.418.869
03	13	01							TRANSFERENCIAS INTERNAS		1.446.418.869
03	13	01	01						TRANSFERENCIAS INTERNAS		1.446.418.869
03	13	01	01	01					TRANSFERENCIAS INTERNAS		1.446.418.869
03	13	01	01	01	01	1	01	24	TRANSFERENCIAS INTERNAS - AL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO	FINANCIERA	1
03	13	01	01	01	01	1	01	24	TRANSFERENCIAS INTERNAS - AL FONDOS ESPECIALES DE SECCIONALES Y EXTENSIONES	FINANCIERA	1.446.418.868
05									GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN E INTERACCIÓN UNIVERSITARIA		933.461.776

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem	Subítem 2	Subítem				
05	01									GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		933.461.776
05	01	01								MATERIALES Y SUMINISTROS		85.137.982
05	01	01	03							OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		85.137.982
05	01	01	03	02						PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		85.137.982
05	01	01	03	02	07	1	01	15		LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN - POAI TRANSFERENCIA DE RESULTADOS, FORTALECIMIENTO Y VISIBILIDAD A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	59.187.982
05	01	01	03	02	07	1	01	22		LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN - POAI INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA	INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA	25.950.000
05	01	02								ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		848.323.794
05	01	02	06							SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		41.520.000
05	01	02	06	03						ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS		41.520.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS												
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO	
05	01	02	06	03	03	1	01	22	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS - POAI INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA	INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA	41.520.000	
05	01	02	08						<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>		806.803.794	
05	01	02	08	01					<b>SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>		200.000.000	
05	01	02	08	01	03	1	01	15	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL - POAI GESTION DE CONTRAPARTIDAS PARA FINANCIAR PROYECTOS APROBADOS EN CONVOCATORIAS EXTERNAS	INVESTIGACIÓN	200.000.000	
05	01	02	08	03					<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</b>		411.750.794	
05	01	02	08	03	01	1	01	15	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS- POAI GESTION DE CONVOCATORIAS INTERNAS, PROYECTOS DE INVESTIGACION, PLANES DE TRABAJO SEMILLEROS DE INVESTIGACION Y PROYECTOS DE INTERES INSTITUCIONAL.	INVESTIGACIÓN	171.771.812	
05	01	02	08	03	01	1	01	22	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - POAI INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA	INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA	239.978.982	
05	01	02	08	04					<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN</b>		75.053.000	
05	01	02	08	04	03	1	01	15	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE) - POAI TRANSFERENCIA DE RESULTADOS, FORTALECIMIENTO Y VISIBILIDAD A LOS PROCESOS DE INVESTIGACION	INVESTIGACIÓN	75.053.000	
05	01	02	08	05					<b>SERVICIOS DE SOPORTE</b>		120.000.000	

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS											
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
05	01	02	08	05	09	6	01	15	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS - POAI TRANSFERENCIA DE RESULTADOS, FORTALECIMIENTO Y VISIBILIDAD A LOS PROCESOS DE INVESTIGACION	INVESTIGACIÓN	120.000.000
08									GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		1.567.681.855
08	01								IMPUESTOS		863.129.936
08	01	02							IMPUESTOS TERRITORIALES		863.129.936
08	01	02	01						IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL		863.129.936
08	01	02	01	01					IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL		863.129.936
08	01	02	01	01	01	1	01	01	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	RECURSOS FISICOS	863.129.936
08	04								CONTRIBUCIONES		198.370.843
08	04	01							CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		198.370.843
08	04	01	01						CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		198.370.843
08	04	01	01	01	01	1	01	24	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	FINANCIERA	198.370.843
08	05								MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		506.181.076
08	05	01							MULTAS Y SANCIONES		506.181.076

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**GASTOS**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem	Subitem 2	Subitem	NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO DE GASTO
08	05	01	02						SANCIONES ADMINISTRATIVAS		506.181.076
08	05	01	02	01	01	1	01	36	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	JURÍDICA	506.181.076
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA 2021</b>											<b>98.926.779.147</b>

**CAPITULO II****PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

**ARTÍCULO 5. - FÍJENSE** los cálculos de rentas del Presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, en **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.356.759.375)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS****INGRESOS**

Nivel estructural	Nivel rentas	Subnivel	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
1									INGRESOS CORRIENTES	1.806.743.237

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS										
Nivel estructural	Nivel rentas	Subnivel	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
1	02								INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.806.743.237
1	02	1							CONTRIBUCIONES	291.011.701
1	02	1	02						CONTRIBUCIONES DIVERSAS	291.011.701
1	02	1	02	01					ESTAMPILLAS	291.011.701
1	02	1	02	01	1	02	2	1	ESTAMPILLA PRODESARROLLO UDEC GIRARDOT	276.962.189
1	02	1	02	01	1	02	2	2	ESTAMPILLA PRODESARROLLO UDEC GIRARDOT - VIGENCIAS ANTERIORES	1
1	02	1	02	01	1	03	4	1	ESTAMPILLA PRODESARROLLO UDEC BOJACÁ	14.049.510
1	02	1	02	01	1	03	4	2	ESTAMPILLA PRODESARROLLO UDEC BOJACÁ- VIGENCIAS ANTERIORES	1
1	02	5							VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	69.312.668
1	02	5	02						VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO NO DE MERCADO	69.312.668
1	02	5	02	00					AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	69.312.668
1	02	5	02	00	1				PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	69.312.668
1	02	5	02	00	1	09	4	1	PRODUCTOS DE FORRAJE, FIBRAS, PLANTAS VIVAS, FLORES Y CAPULLOS DE FLORES, TABACO EN RAMA Y CAUCHO NATURAL	16.000.000
1	02	5	02	00	2	01	3	1	ANIMALES VIVOS	29.312.668

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS										
Nivel estructural	Nivel rentas	Subnivel	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
1	02	5	02	00	2	02	3	1	LECHE CRUDA	12.000.000
1	02	5	02	00	2	03	3	1	HUEVOS DE GALLINA O DE OTRAS AVES, CON CÁSCARA, FRESCOS	12.000.000
1	02	7							<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS</b>	1.446.418.868
1	02	7	01						<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS</b>	1.446.418.868
1	02	7	01	01					<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS</b>	1.446.418.868
1	02	7	01	01	1				TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.446.418.868
1	02	7	01	01	1	01	1		TRANSFERENCIAS INTERNAS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.446.418.868
2									<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>550.016.138</b>
2	05								<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	16.138
2	05	1							<b>RECURSOS DE LA ENTIDAD</b>	16.138
2	05	1	02						<b>DEPÓSITOS</b>	16.138
2	05	1	02	01					<b>DEPÓSITOS</b>	16.138
2	05	1	02	01	1				DEPÓSITOS	16.138
2	05	1	02	01	1	01	2		DEPÓSITOS	16.138

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS										
Nivel estructural	Nivel rentas	Subnivel	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
2	12								RECURSOS DE TERCEROS	550.000.000
2	12	4							RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	550.000.000
2	12	4	01						RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	550.000.000
2	12	4	01	01					RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	550.000.000
2	12	4	01	01	1				RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	550.000.000
2	12	4	01	01	1	01	1		RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	550.000.000
<b>TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES DE SECCIONALES Y EXTENSIONES</b>										<b>2.356.759.375</b>

**ARTÍCULO 6. - APRÓPIENSE** para atender los gastos del Presupuesto de los Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el Primero (01) de enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2021, la suma de en **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.356.759.375)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS**

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subite	Subite m.2	Subite m.3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02									ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.724.577.689
02	01								ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	52.629.606
02	01	01							ACTIVOS FIJOS	52.629.606
02	01	01	03						ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	52.629.606
02	01	01	03	08					MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	12.110.190
02	01	01	03	08	01	2	02	02	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS - SALVAGUARDAR Y CONSERVAR LA MEMORIA DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DESDE SU INICIO HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL.	11.404.960
02	01	01	03	08	01	4	02	04	OTROS MUEBLES N.C.P. - DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO QUÍMICA Y BIOLOGÍA	705.230
02	01	01	04	05					MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	26.617.000
02	01	01	04	05	02	1	02	02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS - DIRECCIÓN DE SIISTEMAS Y TECNOLOGÍA - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL GIRARDOT	26.617.000
02	01	01	04	08					APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	13.902.416
02	01	01	04	08	02	1	02	02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CALIDAD DEL AIRE PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA, SECCIONAL GIRARDOT.	13.902.416

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subite	Subite m.2	Subite m.3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02	02								ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.671.948.083
02	02	01							MATERIALES Y SUMINISTROS	417.475.065
02	02	01	03						OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	417.475.065
02	02	01	03	02					PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	12.605.230
02	02	01	03	02	07	1	02	02	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN - SALVAGUARDAR Y CONSERVAR LA MEMORIA DOCUMENTAL DE LA SECCIONAL GIRARDOT DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DESDE SU INICIO HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL.	11.900.000
02	02	01	03	02	07	1	02	04	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN - SALVAGUARDAR Y CONSERVAR LA MEMORIA DOCUMENTAL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DESDE SU INICIO HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL.	705.230
02	02	01	04	04					MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	69.718.607
02	02	01	04	04	01	1	02	03	MAQUINARIA AGROPECUARIA O SILVÍCOLA Y SUS PARTES Y PIEZAS	53.312.668
02	02	01	04	04	01	2	02	04	MAQUINARIA AGROPECUARIA O SILVÍCOLA Y SUS PARTES Y PIEZAS	16.405.939
02	02	01	04	05					MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	335.151.228

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**GASTOS**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subite	Subite m <sub>2</sub>	Subite m <sub>3</sub>	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02	02	01	04	05	02	1	02	02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS - FORTALECIMIENTO DE RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA SECCIONAL GIRARDOT II FASE	168.371.228
02	02	01	04	05	02	1	02	04	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS - ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ.	166.780.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>							<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1.254.473.018</b>
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>06</b>						<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>646.577.904</b>
02	02	02	06	09	01				SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	387.995.435
02	02	02	06	09	01	1	02	02	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	160.000.001
02	02	02	06	09	01	1	02	03	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	47.312.668
02	02	02	06	09	01	1	02	04	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	46.408.813
02	02	02	06	09	01	1	02	05	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	45.000.000
02	02	02	06	09	01	1	02	06	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	89.273.953
02	02	02	06	09	02				SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)	258.582.469

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subite	Subite m.2	Subite m.3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02	02	02	06	09	02	1	02	02	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)	88.000.000
02	02	02	06	09	02	1	02	03	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)	20.000.000
02	02	02	06	09	02	1	02	04	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)	40.000.000
02	02	02	06	09	02	1	02	05	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)	40.000.000
02	02	02	06	09	02	1	02	06	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)	70.582.469
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>08</b>						<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>191.570.114</b>
02	02	02	08	04					SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	705.230
02	02	02	08	04	03	1	02	04	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE) - ADQUISICIÓN RECURSOS ELECTRÓNICOS PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ	705.230
02	02	02	08	07					SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	190.864.884
02	02	02	08	07	01	5	02	02	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO - ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES DE LA UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA, SECCIONAL GIRARDOT	83.903.251
02	02	02	08	07	01	5	02	02	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	8.235.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subite	Subite m <sub>2</sub>	Subite m <sub>3</sub>	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02	02	02	08	07	01	5	02	03	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	8.235.000
02	02	02	08	07	01	5	02	04	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO - RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LA CANCHAS DE BALONCESTO, VOLEIBOL Y MICROFUTBOL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ.SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	65.786.633
02	02	02	08	07	01	5	02	04	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	8.235.000
02	02	02	08	07	01	5	02	05	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	8.235.000
02	02	02	08	07	01	5	02	06	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	8.235.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>09</b>						<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	416.325.000
02	02	02	09	02					SERVICIOS DE EDUCACIÓN	416.325.000
02	02	02	09	02	09	1	02	02	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	83.265.000
02	02	02	09	02	09	1	02	03	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	83.265.000
02	02	02	09	02	09	1	02	04	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	83.265.000
02	02	02	09	02	09	1	02	05	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	83.265.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subite	Subite m.2	Subite m.3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02	02	02	09	02	09	1	02	06	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	83.265.000
03									<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	107.193.125
03	08								<b>BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN</b>	14.693.125
03	08	01							<b>BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN</b>	14.693.125
03	08	01	01	01					BENEFICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	14.693.125
03	08	01	01	01	01	1	02	02	BENEFICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA - POAI ESTRATEGIAS DE APOYO SOCIO ECONÓMICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RETENCIÓN ESTUDIANTIL EN ESTUDIANTES DE PREGRADO	13.983.875
03	08	01	01	01	01	1	02	04	BENEFICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA - ESTRATEGIAS DE APOYO SOCIO ECONÓMICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RETENCIÓN ESTUDIANTIL EN ESTUDIANTES DE PREGRADO EXTENSIÓN FACATATIVÁ	709.250
03	13								<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS</b>	92.500.000
03	13	01							<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS</b>	92.500.000
03	13	01	01						<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS</b>	92.500.000
03	13	01	01	01					TRANSFERENCIAS INTERNAS	92.500.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subite	Subite m.2	Subite m.3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
03	13	01	01	01	01	1	02	02	TRANSFERENCIAS INTERNAS - A LA TESORERIA CENTRAL	18.500.000
03	13	01	01	01	01	1	02	03	TRANSFERENCIAS INTERNAS - A LA TESORERIA CENTRAL	18.500.000
03	13	01	01	01	01	1	02	04	TRANSFERENCIAS INTERNAS - A LA TESORERIA CENTRAL	18.500.000
03	13	01	01	01	01	1	02	05	TRANSFERENCIAS INTERNAS - A LA TESORERIA CENTRAL	18.500.000
03	13	01	01	01	01	1	02	06	TRANSFERENCIAS INTERNAS - A LA TESORERIA CENTRAL	18.500.000
05									<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	132.000.000
05	01								<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	132.000.000
05	01	02							<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	132.000.000
05	01	02	08						<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	132.000.000
05	01	02	08	03					OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	132.000.000
05	01	02	08	03	01	1	02	02	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS- POAI FORTALECIMIENTO Y VISIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN SECCIONAL GIRARDOT	36.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**GASTOS**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subite m.1	Subite m.2	Subite m.3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
05	01	02	08	03	01	1	02	04	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS- FORTALECIMIENTO Y VISIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EXTENSIÓN FACATATIVÁ	10.000.000
05	01	02	08	03	01	1	02	02	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - POAI FORTALECIMIENTO Y VISIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN SECCIONAL GIRARDOT	86.000.000
08									<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	392.988.561
08	01								<b>IMPUESTOS</b>	392.988.561
08	01	02							<b>IMPUESTOS TERRITORIALES</b>	392.988.561
08	01	02	01						<b>IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL</b>	392.988.561
08	01	02	01	01					IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	392.988.561
08	01	02	01	01	01	1	02	02	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	34.934.149
08	01	02	01	01	01	1	02	03	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	91.730.338
08	01	02	01	01	01	1	02	04	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	53.641.200
08	01	02	01	01	01	1	02	05	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	144.036.074

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**GASTOS**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subite	Subite m <sub>2</sub>	Subite m <sub>3</sub>	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
08	01	02	01	01	01	1	02	06	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	68.646.800
<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES SECCIONALES Y EXTENSIONES</b>										<b>2.356.759.375</b>

**CAPITULO III**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO ESPECIAL DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO (CAD) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

**ARTÍCULO 7. - FÍJENSE** los cómputos de rentas del Presupuesto del Fondo Especial del Centro Académico Deportivo (CAD) de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, en **SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOS PESOS M/CTE (\$704.200.002)** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS**

**INGRESOS**

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
1									INGRESOS CORRIENTES	699.200.001

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS											
Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO	
1	02								INGRESOS NO TRIBUTARIOS	549.200.000	
1	02	1							CONTRIBUCIONES	549.200.000	
1	02	1	02						CONTRIBUCIONES DIVERSAS	549.200.000	
1	02	1	02	02					SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN	549.200.000	
1	02	1	02	02	1				SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN	549.200.000	
1	02	1	02	02	1	01	25	1	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN POR CONCEPTO DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO	549.200.000	
1	02	5							VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	150.000.000	
1	02	5	01						VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	150.000.000	
1	02	5	01	08					SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	150.000.000	
1	02	5	01	09					SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	150.000.000	
1	02	5	01	09	2				SERVICIOS DE EDUCACIÓN	150.000.000	
1	02	5	01	09	6				SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	150.000.000	
1	02	5	01	09	6	05	25	1	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS	150.000.000	
1	02	7							TRANSFERENCIAS INTERNAS	1	
1	02	7	01						TRANSFERENCIAS INTERNAS	1	
1	02	7	01	01					TRANSFERENCIAS INTERNAS	1	

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS										
Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
1	02	7	01	01	1				TRANSFERENCIAS INTERNAS	1
1	02	7	01	01	1	01	2		TRANSFERENCIAS INTERNAS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1
2									<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5.000.001</b>
2	05								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1
2	05	1							RECURSOS DE LA ENTIDAD	1
2	05	1	02						DEPÓSITOS	1
2	05	1	02	01					DEPÓSITOS	1
2	05	1	02	01	1				DEPÓSITOS	1
2	05	1	02	01	1	01	2		DEPÓSITOS	1
2	12								RECURSOS DE TERCEROS	5.000.000
2	12	4							RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	5.000.000
2	12	4	01						RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	5.000.000
2	12	4	01	01					RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	5.000.000
2	12	4	01	01	1				RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	5.000.000
2	12	4	01	01	1	01	2		RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	5.000.000
<b>TOTAL INGRESOS FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO</b>										<b>704.200.002</b>

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ARTÍCULO 8. - APRÓPIENSE** para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Especial del Centro Académico Deportivo (CAD) de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el Primero (01) de enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2021, la suma de en **SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOS PESOS M/CTE (\$704.200.002)** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS**

GASTOS										
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02									ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	704.200.002
02	01								ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	57.000.000
02	01	01							ACTIVOS FIJOS	57.000.000
02	01	01	03						ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	15.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02	01	01	03	08					MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	15.000.000
02	01	01	03	08	01	2	02	25	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	10.000.000
02	01	01	03	08	04	1	02	25	ARTÍCULOS DE DEPORTE	5.000.000
<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>04</b>						<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>42.000.000</b>
02	01	01	04	03					MAQUINARIA PARA USO GENERAL	40.000.000
02	01	01	04	03	05	1	02	25	EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS	20.000.000
02	01	01	04	03	09	1	02	25	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	20.000.000
02	01	01	04	07					EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	2.000.000
02	01	01	04	07	02	1	02	25	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	2.000.000
<b>02</b>	<b>02</b>								<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>647.200.002</b>
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>							<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>146.600.000</b>
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>00</b>						<b>AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA</b>	<b>25.000.000</b>
02	02	01	00	01					PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	25.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**GASTOS**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02	02	01	00	01	09	1	02	25	PRODUCTOS DE FORRAJE, FIBRAS, PLANTAS VIVAS, FLORES Y CAPULLOS DE FLORES, TABACO EN RAMA Y CAUCHO NATURAL	25.000.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>02</b>						<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</b>	<b>600.000</b>
02	02	01	02	03					PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	600.000
02	02	01	02	03	09	1	02	25	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	600.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>03</b>						<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>76.000.000</b>
02	02	01	03	01					PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	10.000.000
02	02	01	03	01	01	1	02	25	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	10.000.000
02	02	01	03	02					PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	5.000.000
02	02	01	03	02	07	1	02	25	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	4.000.000
02	02	01	03	02	08	1	02	25	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	1.000.000
02	02	01	03	05					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	11.000.000
02	02	01	03	05	01	1	02	25	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	5.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**GASTOS**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02	02	01	03	05	03	1	02	25	JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	6.000.000
02	02	01	03	08					OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.(no clasificados en otra parte)	50.000.000
02	02	01	03	08	09	1	02	25	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	50.000.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>04</b>						<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>45.000.000</b>
02	02	01	04	03					MAQUINARIA PARA USO GENERAL	40.000.000
02	02	01	04	03	09	1	02	25	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	40.000.000
02	02	01	04	06					MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	5.000.000
02	02	01	04	06	09	1	02		OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	5.000.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>							<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>500.600.002</b>
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>08</b>						<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>500.600.002</b>
02	02	02	08	07					SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	250.000.000
02	02	02	08	07	01	4	02	25	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	250.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**GASTOS**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02	02	02	08	09					OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	20.000.000
02	02	02	08	09	01	1	02	25	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	20.000.000
02	02	02	09	06					SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	230.600.002
02	02	02	09	06	05	1	02	25	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS	100.000.000
02	02	02	09	02	09	1	02	25	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	130.600.002
<b>TOTAL GASTOS FONDO CENTRO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO</b>										<b>704.200.002</b>

**CAPITULO IV**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ARTÍCULO 9. - FÍJENSE** los cálculos de rentas del Presupuesto del Fondo Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, en **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.450.288.883)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS**

INGRESOS										NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
Nivel estructu	Nivel rentific	Subnive	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8			
1										INGRESOS CORRIENTES	1.449.807.321
1	02									INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.449.807.321
1	02	6								TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.449.807.321
1	02	6	05							TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1.449.807.321
1	02	6	05	02						OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1.449.807.321
1	02	6	05	02	1					OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1.449.807.321
1	02	6	05	02	1	04	26			FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (FCTEI) DEL SGR	1.449.807.321
2										RECURSOS DE CAPITAL	481.562
2	05	3								RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	481.561
2	05	3	01							RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	481.561
2	05	3	01	01						RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	481.561

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS										
Nivel estructura	Nivel rentístico	Subnive	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
2	05	3	01	01	1				RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	481.561
2	05	3	01	01	1	01	1		RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	481.561
2	12								<b>RECURSOS DE TERCEROS</b>	1
2	12	4							<b>RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN</b>	1
2	12	4	01						<b>RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN</b>	1
2	12	4	01	01					<b>RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN</b>	1
2	12	4	01	01	1				RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	1
2	12	4	01	01	1	01	3		RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	1
<b>TOTAL INGRESOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>										<b>1.450.288.883</b>

**ARTÍCULO 10. - APRÓPIENSE** para atender los gastos del Presupuesto Fondo Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el Primero (01) de enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2021, la suma de en **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.450.288.883)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS**

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02									ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.450.288.883
02	01								ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	155.495.906
02	01	01							ACTIVOS FIJOS	155.495.906
02	01	01	04						MAQUINARIA Y EQUIPO	155.495.906
02	01	01	04	05					MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	4.200.000
02	01	01	04	05	02	1	02	26	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS - DIRECCIÓN DE SIISTEMAS Y TECNOLOGÍA - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL GIRARDOT	4.200.000
02	01	01	04	08					APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	23.720.000
02	01	01	04	08	02	1	02	26	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN CALIDAD DEL AIRE PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA, SECCIONAL GIRARDOT.	23.720.000
02	01	01	04	04					MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	127.575.906
02	01	01	04	04	09	1	01	26	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	123.575.906

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02	01	01	04	07	02	1	01	26	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	4.000.000
02	02								<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>1.294.792.977</b>
02	02	01							<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>182.697.551</b>
02	02	01	03						<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>30.781.645</b>
02	02	01	03	02					PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	1.530.000
02	02	01	03	02	02	1	01	26	LIBROS IMPRESOS	1.530.000
02	02	01	03	08					OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. (NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE)	29.251.645
02	02	01	03	08	09	1	01		OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. - POAI FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL GRADUADO DE LA UCUNDINAMARCA	29.251.645
02	02	01	03	08	09	1	01	26	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	29.251.645
02	02	01	04						<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>151.915.906</b>
02	02	01	04	03					MAQUINARIA PARA USO GENERAL	151.915.906
02	02	01	04	03	09	1	01	26	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	151.915.906

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS									NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3		
02	02	02							<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1.112.095.426</b>
02	02	02	06						<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>133.926.326</b>
02	02	02	06	04					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	48.374.643
02	02	02	06	04	01	1	01	26	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	48.374.643
02	02	02	06	07	09				OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	85.551.683
02	02	02	06	07	09	1	01	26	OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	85.551.683
02	02	02	08						<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>683.216.514</b>
02	02	02	08	01					SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	413.931.120
02	02	02	08	01	03	1	01	26	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	413.931.120
02	02	02	08	03					OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	208.104.594
02	02	02	08	03	04	4	01	26	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	123.323.066
02	02	02	08	03	06	1	01	26	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	84.781.528

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02	02	02	08	05					SERVICIOS DE SOPORTE	61.180.800
02	02	02	08	05	05	1	01	26	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS	61.180.800
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>09</b>						<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>294.952.586</b>
02	02	02	09	07					OTROS SERVICIOS	294.952.586
02	02	02	09	07	09	1	01	26	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.	294.952.586
<b>TOTAL FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>										<b>1.450.288.883</b>

**ARTÍCULO 11.** - La Universidad de Cundinamarca no podrá conceder exenciones, ni tratamientos preferenciales, ni ampliar los plazos fijados para cumplir con el recaudo de los recursos estimados en este Presupuesto.

**ARTÍCULO 12.** - De conformidad con las normas legales vigentes, la Universidad de Cundinamarca podrá efectuar las operaciones de crédito de tesorería necesarias para mantener la regularidad de los pagos y cubrir las deficiencias de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la vigencia fiscal respectiva.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ARTÍCULO 13.** - Los compromisos y las obligaciones adquiridas por la Institución, correspondiente a las apropiaciones financiadas con recursos del crédito y rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

**ARTÍCULO 14.** - Los excedentes de liquidez que eventualmente se generen, serán colocados en el mercado de valores teniendo en cuenta la política que sobre la materia fije la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 15. - INEMBARGABILIDAD.** Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto de la Universidad transferidas por el Gobierno Nacional, Departamental y provenientes de otras entidades para la ejecución de convenios y/o contratos.

**ARTÍCULO 16.** - El Rector y demás ordenadores de gasto de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

**ARTÍCULO 17.** - Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestales, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y, por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

**ARTÍCULO 18.** - No se podrán tramitar actos administrativos o contraer obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gasto o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ARTÍCULO 19.** - Se podrá modificar la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca y/o variar los grados y niveles ocupacionales de los cargos siempre que exista el respaldo presupuestal correspondiente y estudios técnicos que así lo ameriten.

**ARTÍCULO 20.** - Toda provisión de empleo debe corresponder a lo previsto en la planta de personal. Los sueldos del personal al servicio de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2021 serán los señalados en los actos administrativos que para tal efecto se expidan, los cuales, a su vez, estarán en concordancia con la nomenclatura y clasificación de los empleos establecidos por la Institución de conformidad a las normas de carácter nacional.

**ARTÍCULO 21.** - Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, avalúos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2021, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que se derive de estos casos.

**ARTÍCULO 22.** - La ejecución del Presupuesto General de la Universidad se hará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos por concepto de servicios personales, transferencias, servicios públicos y demás gastos contenidos en este presupuesto.

**ARTÍCULO 21.** - Los programas y apropiaciones correspondientes contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), Inversión Académica, del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2021, se ejecutarán teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos señalados por la Rectoría en los planes estratégicos, previa inscripción y aprobación en el Banco Universitario de Proyectos.

**ARTÍCULO 22.** - El Rector es competente para la reducción, inclusión y adición de proyectos en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de acuerdo con el flujo de recursos y prioridades que establezca la Administración para cada vigencia.



12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ARTÍCULO 23.** - La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO 24. - TRASLADOS DE APROPIACIONES<sup>1</sup>.** El Rector podrá realizar traslados entre objeto de ingresos, objetos de gasto, en cualquier mes del año, previo concepto de la Dirección de Planeación de acuerdo con la validación del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2021 y posterior revisión y aval del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS.

**ARTÍCULO 25. - MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias, dando cumplimiento al literal D del capítulo IX del Acuerdo No. 0035 del 9 de diciembre de 1997, “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca”.

**ARTÍCULO 26. - FONDOS RENOVABLES.** Siendo este un sistema de pagos mediante el cual se entrega el manejo de dinero en las dependencias de la Universidad, que determine el Rector, y que tienen como finalidad, atender gastos de carácter permanente u ocasionales para su buen funcionamiento, el cual no genera dinero por sí mismo, ni tiene personería jurídica, ni presupuesto propio, y que se ejecuta dentro de las disposiciones presupuestales, contables y de tesorería aplicables a la Institución, y que, sus recursos se obtienen por reembolsos de gastos.

**PARAGRAFO.** Dando cumplimiento a la Resolución Rectoral No. 033 del 15 de marzo de 2013, su aplicabilidad se debe dar según la normatividad legal vigente institucional y a los procedimientos de los respectivos procesos del modelo de operación digital de la Universidad de Cundinamarca.

<sup>1</sup> Teniendo en cuenta el artículo 64 “*Traslados de Apropiaciones*” del Acuerdo 035 de 1997, que señala “La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los distintos componentes de los gastos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación de lo cual informará al Consejo Superior en la reunión ordinaria siguiente a la realización de ese respectivo movimiento”



12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ARTÍCULO 27. – AVANCES O ANTICIPOS.** Adelantos y Desembolsos en dinero entregados a funcionarios pertenecientes a la entidad, con el objeto de atender pagos por asuntos prioritarios y urgentes para la marcha normal de la administración.

**PARAGRAFO.** Dando cumplimiento a la Resolución Rectoral No. 202 del 5 de octubre de 2007, su aplicabilidad se debe dar según la normatividad legal vigente institucional y a los procedimientos de los respectivos procesos del modelo de operación digital de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 28. – CAJAS MENORES.** Las cajas menores se constituirán mediante acto administrativo suscrito por el Rector, y su finalidad será la de sufragar gastos que tengan carácter de urgente e indispensable, con el fin de apoyar la gestión administrativa y misional de la universidad. El responsable de la caja menor responderá por la legalización oportuna y el manejo de los dineros que se encuentren a su cargo.

**ARTÍCULO 29. - REEMBOLSOS, DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES.** Se entienden por reembolsos, devoluciones o compensaciones, los siguientes casos con sus obligaciones:

- a) De cajas menores o fondos renovables son aquellos reintegros o devoluciones de la cuantía entregada sin que excedan el monto previsto de forma mensual o cuando se haya consumido más del 70%, lo que suceda primero. El responsable designado por el Rector mediante acto administrativo será el responsable de su legalización, que debe contener todos los soportes de ejecución y cumplir con el procedimiento dispuesto para tal fin.
- b) Siempre y cuando se acredite la existencia de un CDP que respalde los compromisos adquiridos por un funcionario de la Universidad de Cundinamarca, se podrá realizar el reembolso o compensación de los gastos incurridos.

**ARTÍCULO 30. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. -** Para comprometer vigencias futuras ordinarias se deberá tener en cuenta lo señalado en el Acuerdo 0035 de 1997 “Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca”, de conformidad a lo descrito en el artículo 59, dando aplicabilidad a los criterios allí establecidos.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**PARAGRAFO.** Para la validación y aprobación de las vigencias futuras ordinarias se llevará a cabo el procedimiento aquí descrito:

- a) Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada vigencia que se encuentre proyectada y soportada.
- b) Las vigencias futuras que se soliciten deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas.
- c) Todas las vigencias futuras deberán tener concepto favorable de la Dirección de Planeación Institucional y la Dirección Financiera, para el caso de proyectos de inversión debe contener la certificación del Banco Universitario de Proyectos.
- d) Las solicitudes deberán ser presentadas en sesión del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, acompañada de los conceptos favorables, las debidas justificaciones y soportes.
- e) El COUNFIS deberá tener en cuenta para la revisión de las solicitudes:
  - Los conceptos emitidos por la Dirección de Planeación Institucional y la Dirección Financiera.
  - Las solicitudes realizadas deben obedecer a metas contempladas en el Plan de Desarrollo.
  - Solicitud de contratación con especificaciones de la modalidad de contratación y especificaciones técnicas.
- f) El COUNFIS deberá estudiar minuciosamente que la solicitud realizada no afecte de forma drástica el presupuesto de la siguiente vigencia, así como tampoco podrá comprometer recursos que superen el periodo rectoral.



12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

- g) No se podrán presentar solicitudes a aprobación de vigencia futura, en el último año de gobierno del Rector, a excepción de aquellas que contenga recursos que provengan de Crédito Público, Cofinanciación o Regalías.
- h) Una vez el COUNFIS realice el respectivo estudio y se encuentre el lleno de requisitos, emitirá recomendación al ordenador del gasto quien deberá presentar ante el Consejo Superior la solicitud de autorización para la expedición de la vigencia futura.
- i) Una vez autorizado el Rector para expedir la vigencia futura, la Oficina de Presupuesto deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP afectando las vigencias autorizadas, por el valor correspondiente a cada una.
- j) La Dirección de Planeación Institucional, deberá ser notificada de la expedición de la vigencia futura, para que en los presupuestos afectados por la misma se contemplen los recursos afectados, para la designación autorizada.

**CAPITULO VI  
ANEXOS**

**ARTÍCULO 31.** – Hacen parte integral de este Acuerdo el **ANEXO I - PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS CAPITAL, GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DEL 2021** y el **ANEXO II - PRESUPUESTO DEL FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA DE 2021**. Presupuestos que fueron estimados según el ACUERDO 005 DE OCTUBRE 29 DE 2008 “Por medio del cual se crea el fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca” y el ACUERDO 039 DE NOVIEMBRE DE 2016 “Por el cual se reglamentan los convenios y contratos académicos de la Universidad de Cundinamarca”.

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ANEXO I**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS CAPITAL, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DEL 2021**

**ARTÍCULO 1-. FIJENSE** los cálculos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, como parte integral del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca, para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2021, la suma **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 11.232.357.055)**, según el siguiente detalle:

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

INGRESOS											
Nivel estruct	Nivel rentisti	Subniv el	Conce pto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO	
2									RECURSOS DE CAPITAL	11.232.357.055	
2	05								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4.000.000	
2	05	1							RECURSOS DE LA ENTIDAD	4.000.000	
2	05	1	02						DEPÓSITOS	4.000.000	
2	05	1	02	01					DEPÓSITOS	4.000.000	

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS										
Nivel estruct	Nivel rentisti	Subniv el	Conce pto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
2	05	1	02	01	1				DEPÓSITOS	4.000.000
2	05	1	02	01	1	01	3		DEPÓSITOS	4.000.000
2	12								<b>RECURSOS DE TERCEROS</b>	11.228.357.055
2	12	4							<b>RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN</b>	11.228.357.055
2	12	4	01						<b>RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN</b>	11.228.357.055
2	12	4	01	01					<b>RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN</b>	11.228.357.055
2	12	4	01	01	1				RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	11.228.357.055
2	12	4	01	01	1	01			RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	11.228.357.055
2	12	4	01	01	1	01	5	1	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	9.000.000.000
2	12	4	01	01	1	01	5	2	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN - VIGENCIAS ANTERIORES	2.228.357.055
<b>TOTAL INGRESOS FONDO EXTENSIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES</b>										<b>11.232.357.055</b>

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ARTÍCULO 2-. APROPIENSE** los recursos para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2021, la suma **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 11.232.357.055)**, distribuidos según el siguiente detalle:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS**

GASTOS											
Cuen	Subcuenta	Objeto	Ordin	Subo	rdina	Ítem	Subit	Subit	Subit	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
							em.4	em.2	em.3		
02										ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.692.357.055
02	01									ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	76.000.000
02	01	01								ACTIVOS FIJOS	76.000.000
02	01	01	03							ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	76.000.000
02	01	01	03	08						MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	35.000.000
02	01	01	03	08	01	2	01	27		MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	35.000.000
02	01	01	04							MAQUINARIA Y EQUIPO	41.000.000
02	01	01	04	05						MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	38.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										
Cuen	Subcuenta	Objeto	Ordin	Subordinada	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02	01	01	04	05	01	1	01	27	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	33.000.000
02	01	01	04	05	02	1	01	27	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	5.000.000
02	01	01	04	07					EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	3.000.000
02	01	01	04	07	02	1	01	27	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	3.000.000
02	02								<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>10.616.357.055</b>
02	02	01							<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>69.500.000</b>
02	02	01	00						<b>AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA</b>	<b>10.400.000</b>
02	02	01	00	01					PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10.400.000
02	02	01	00	01	01	1	01	27	CEREALES	10.000.000
02	02	01	00	01	09	1	01	27	PRODUCTOS DE FORRAJE, FIBRAS, PLANTAS VIVAS, FLORES Y CAPULLOS DE FLORES, TABACO EN RAMA Y CAUCHO NATURAL - FLORES	400.000
02	02	01	02						<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</b>	<b>15.300.000</b>
02	02	01	02	03					PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	15.300.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										
Cuen	Subcuenta	Objeto	Ordin	Subordinada	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02	02	01	02	03	09	1	01	27	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	15.300.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>03</b>						<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>37.200.000</b>
02	02	01	03	02					PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	17.200.000
02	02	01	03	02	08	1	01	27	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	17.200.000
02	02	01	03	05					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20.000.000
02	02	01	03	05	01	1	01	27	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	5.000.000
02	02	01	03	05	03	1	01	27	JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	15.000.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>04</b>						<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>6.600.000</b>
02	02	01	04	03					MAQUINARIA PARA USO GENERAL	1.600.000
02	02	01	04	03	09	1	01	27	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	1.600.000
02	02	01	04	07					EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	5.000.000
02	02	01	04	07	08	1	01	27	PAQUETES DE SOFTWARE - SISTEMAS Y TECNOLOGIA	5.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										
Cuen	Subcuenta	Objeto	Ordin	Subordinada	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02	02	02							<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>10.546.857.055</b>
02	02	02	06						<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>21.000.000</b>
02	02	02	06	03					ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	11.000.000
02	02	02	06	03	03	1	01	27	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	11.000.000
02	02	02	06	07	09				OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	4.000.000
02	02	02	06	07	09	1	01	27	OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	4.000.000
02	02	02	06	08					SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	6.000.000
02	02	02	06	08	01	1	01	27	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	6.000.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>07</b>						<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>57.000.000</b>
02	02	02	07	01					SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	57.000.000
02	02	02	07	01	03	5	06	27	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	57.000.000
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>08</b>						<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>10.468.857.055</b>

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										
Cuen	Subcuenta	Objeto	Ordin	Subordin	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
02	02	02	08	03					OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10.451.857.055
02	02	02	08	02	01	1	01	27	SERVICIOS JURÍDICOS	500.000
02	02	02	08	03	01	1	01	27	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	893.999.998
02	02	02	09	02	09	1	01	27	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	9.486.357.057
02	02	02	08	03	06	1	01	27	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	71.000.000
02	02	02	08	07					SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	9.000.000
02	02	02	08	07	01	5	01	27	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	9.000.000
02	02	02	10	01					VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	8.000.000
02	02	02	10	01	01	1	01	27	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN - SISTEMAS Y TECNOLOGIA - Fortalecimiento de los controles de la seguridad informática y licenciamiento en la Universidad de Cundinamarca	8.000.000
03									<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>540.000.000</b>
03	13								<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS</b>	<b>540.000.000</b>
03	13	01							<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS</b>	<b>540.000.000</b>

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

GASTOS										NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
Cuen	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinada	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3			
03	13	01	01							TRANSFERENCIAS INTERNAS	540.000.000
03	13	01	01	01						TRANSFERENCIAS INTERNAS	540.000.000
03	13	01	01	01	01	1	01	29		TRANSFERENCIAS INTERNAS - A LA TESORERIA CENTRAL	540.000.000
<b>TOTAL GASTOS FONDO EXTENSIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES</b>											<b>11.232.357.055</b>

**ARTÍCULO 3-** El Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, está en la obligación de autorizar compromisos observando como límite el valor señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

**ARTÍCULO 4-** Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación y la no desviación de recursos a ningún otro fin.

En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y, por lo tanto, para la institución no tendrá valor alguno.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ARTÍCULO 5-** No se podrán tramitar actos administrativos ni obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien estos hayan delegado, responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 6-** Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, los viáticos y gastos de viajes, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2021, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicios de responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

**ARTÍCULO 7-** La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia al cierre del presupuesto de la vigencia fiscal.

**ARTÍCULO 8.** - Además de las disposiciones anteriores, será aplicable a la gestión presupuestal Acuerdo No.035 del 09 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

**ARTÍCULO 9.** - Los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal previa, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, igualmente, contar con el registro antes de su ejecución, para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación se constituye en un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible.

**ARTÍCULO 10.** - La ejecución de los gastos del presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, el cual tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.



12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ANEXO II****PRESUPUESTO DEL FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA DE 2021**

**ARTÍCULO 1-** Fijense los cálculos de rentas del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca como parte integral del Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2021 en **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (2.430.000.000)**, discriminados así:

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL FONDO DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS**

INGRESOS										
Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
1	02								INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.480.000.000
1	02	5							VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.480.000.000
1	02	5	01						VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	1.480.000.000
1	02	5	01	09					SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.480.000.000
1	02	5	01	09	2				SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1.480.000.000
1	02	5	01	09	2	09	29	1	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	40.000.000
1	02	5	01	09	2	09	29	2	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - FACULTAD DE INGENIERIA	200.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS										
Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
1	02	5	01	09	2	09	29	3	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - FACULTAD CIENCIAS AGRPECUARIAS	280.000.000
1	02	5	01	09	2	09	29	4	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES	400.000.000
1	02	5	01	09	2	09	29	5	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - FACULTAD CIENCIAS POLÍTICAS, HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	40.000.000
1	02	5	01	09	2	09	29	6	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - FACULTAD CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA	40.000.000
1	02	5	01	09	2	09	29	7	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - FACULTAD DE EDUCACIÓN	40.000.000
1	02	5	01	09	2	09	29	8	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - DIRECCIÓN DE POSGRADOS	280.000.000
1	02	5	01	09	2	09	29	9	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO - CENTRO DE IDIOMAS	160.000.000
2									<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>950.000.000</b>
2	12								<b>RECURSOS DE TERCEROS</b>	950.000.000
2	12	4							<b>RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN</b>	950.000.000
2	12	4	01						<b>RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN</b>	950.000.000
2	12	4	01	01					<b>RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN</b>	950.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

INGRESOS										
Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE INGRESO
2	12	4	01	01	1				RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	950.000.000
2	12	4	01	01	1	01	4		RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	950.000.000
<b>TOTAL INGRESOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>										<b>2.430.000.000</b>

**ARTÍCULO 2-** Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el Primero (01) de enero al Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2021, la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (2.430.000.000)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS**

GASTOS										
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
03									TRANSFERENCIAS CORRIENTES	575.000.000
03	13								TRANSFERENCIAS INTERNAS	575.000.000

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**GASTOS**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
03	13	01							TRANSFERENCIAS INTERNAS	575.000.000
03	13	01	01						TRANSFERENCIAS INTERNAS	575.000.000
03	13	01	01	01					TRANSFERENCIAS INTERNAS	575.000.000
03	13	01	01	01	01	1	01	29	TRANSFERENCIAS INTERNAS - A LA TESORERIA CENTRAL	575.000.000
05									<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EXTENSIÓN O INVESTIGACIÓN</b>	<b>1.855.000.000</b>
05	01	01							<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.855.000.000</b>
05	01	01	03						OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	91.197.497
05	01	01	03	02					PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	91.197.497
05	01	01	03	02	07	1	01	29	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	91.197.497
05	01	02							<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1.763.802.503</b>

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**GASTOS**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	NOMBRE DE LA CUENTA	OBJETO DE GASTO
05	01	02	07						SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	9.000.000
05	01	02	07	01	03	5	06	29	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	9.000.000
05	01	02	08						<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>1.304.802.503</b>
05	01	02	08	03					OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.214.802.503
05	01	02	08	03	01	1	01	29	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.214.802.503
05	01	02	08	05					SERVICIOS DE SOPORTE	90.000.000
05	01	02	08	05	09	6	01	29	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS -	90.000.000
05	01	02	09						<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>450.000.000</b>
05	01	02	09	02					SERVICIOS DE EDUCACIÓN	450.000.000
05	01	02	09	02	09	1	01	29	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	450.000.000
<b>TOTAL GASTOS FONDO CONVENIOS Y CONTRATOS ACADÉMICOS</b>										<b>2.430.000.000</b>

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ARTÍCULO 3.** - El Rector y demás ordenadores del gasto del Fondo Convenios y/o contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

**ARTÍCULO 4.** - Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y, por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

**ARTÍCULO 5.** - No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 6.** - Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2021, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

**ARTÍCULO 7.** - La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

**CAPITULO VII**  
**DISPOSICIONES GENERALES Y DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIONES GENERALES**

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ARTÍCULO 32.** - Las disposiciones generales relacionadas en el presente Acuerdo rigen para la ejecución del “*PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021*”.

**CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE CUENTAS PRESUPUESTALES POR CONCEPTO DE INGRESO**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
INGRESOS CORRIENTES	Los ingresos corrientes tienen como elemento característico, no categórico, la regularidad de los mismos, en oposición a los ingresos de capital, en los que la eventualidad es la característica clave.
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos. Los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas.
CONTRIBUCIONES	Las contribuciones son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. la jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales, las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).
CONTRIBUCIONES SOCIALES	Las contribuciones sociales son los ingresos por aportes de los empleados y de los empleadores a los sistemas de seguros sociales, destinados a cubrir un riesgo social. Los riesgos sociales son los eventos o circunstancias que pueden tener un efecto adverso sobre el bienestar de los hogares, ya sea porque imponen una demanda adicional de recursos o porque reducen el ingreso disponible. Son ejemplos de riesgos sociales la enfermedad y la vejez.
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	Las contribuciones diversas comprenden a los ingresos por concepto de las demás contribuciones que no se clasifican en las cuentas anteriores. La autorización de uso de clasificador de estas contribuciones se limita a las entidades que tienen responsabilidad legal para su recaudo.
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001). Para el caso de las IES aplica para los derechos pecuniarios autorizados por el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992.
CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	Comprende los recursos que perciben las Instituciones de Educación Superior como contraprestación por la expedición del respectivo documento que certifique o haga constar por verdadera los hechos que sean solicitados ante la entidad.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	NOTA EXPLICATIVA: Es este clasificador solo se registran los ingresos por concepto de certificaciones y constancias de orden administrativo.
DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR	Corresponde a los derechos que debe pagar el aspirante/ estudiante por la participación en un programa académico.
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	Corresponde al ingreso por concepto del recaudo de multas y sanciones pecuniarias derivadas del incumplimiento de las normas definidas por las IES y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Incluye: El recaudo de interés de mora por el cumplimiento del pago en los tiempos establecidos.
MULTAS Y SANCIONES	Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).
INTERESES DE MORA	Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las Instituciones de Educación Superior en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, Art. 35). NOTA EXPLICATIVA: La desagregación de la cuenta 1-02-5 obedece a la adopción del estándar internacional, lo cual no implica que los ingresos que reciben las IES las catalogue como empresas productoras de mercado.
VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las IES en función directa de sus fines misionales de formación, investigación y extensión.
VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO NO DE MERCADO	Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y servicios que no están relacionados directamente con las funciones misionales de las IES. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no resulta del desarrollo de las actividades económicas o sociales que realiza regularmente la institución. Generalmente, estas ventas tienen un carácter incidental.
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realizan otras unidades de gobierno a las IES sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA	Comprende los ingresos que reciben las IES por concepto de indemnizaciones otorgadas por un sistema de aseguramiento contra riesgos, así como ingresos por liquidaciones de seguros no de vida que no sean excepcionales (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 126). EJEMPLO: Recuperación por siniestros
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Son los ingresos recibidos como producto de conciliaciones o fallos en procesos judiciales a favor del Estado en donde haya lugar a una indemnización económica.
DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Son los recursos correspondientes a la devolución del IVA que pagan las IES por los bienes, insumos y servicios que adquieren (Ley 30 de 1992, Art. 92; Decreto 2627 de 1993, Art.1º). Incluye: Devoluciones del IVA de vigencias anteriores y de la vigencia actual.
TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	Corresponde a las transferencias recibidas por las IES de otras unidades de gobierno.
DEVOLUCIONES SEGURIDAD SOCIAL - PENSIONES	En espera de definición en el catálogo CCP del Ministerio de Hacienda. Se propone la siguiente definición: Valor recaudado por concepto de la devolución de aportes correspondiente a los tiempos laborados o cotizados en el sector público o al ISS y que no fueron incluidos en la liquidación de la pensión, equivalentes a las cotizaciones para pensión de vejez que efectuó o hubiere efectuado al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del ISS, actualizados con el DTF pensional.
TRANSFERENCIAS INTERNAS	Corresponde al ingreso ejecutado por las distintas dependencias de las IES para atender los servicios que se prestan entre proyectos de una misma empresa o entre proyectos de diferentes empresas del sistema financiero de la Universidad con o sin contraprestación.
RECURSOS DE CAPITAL	Los recursos de capital son aquellos fondos que entran a las arcas públicas de manera esporádica, porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales (Corte Constitucional, Sentencia C-1072/2002).
DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	La disposición de activos comprende los recursos provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto en las IES.
DISPOSICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	Son los ingresos recibidos a cambio de poner activos financieros a disposición de otra unidad. Entiéndase por activos financieros, aquellos activos que tienen un pasivo de contrapartida, es decir, que generan a su propietario un derecho sobre otra unidad institucional (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 194).
ACCIONES	Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de acciones cuya titularidad corresponde a la institución de educación superior, para la enajenación de la propiedad accionaria
REDUCCIONES DE CAPITAL	Corresponde a los ingresos por concepto de la disminución de la cifra del capital que tiene una institución de educación superior en una sociedad. Una reducción de capital se puede dar por:

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	i) devolución de aportaciones, ii) condonación de dividendos pasivos iii) restablecimiento del patrimonio de la sociedad disminuido en situación de pérdidas, o iv) constitución o incremento de la reserva legal.
DISPOSICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Son los recursos recibidos esporádicamente, a cambio de poner ciertos activos no financieros (activos producidos y activos no producidos <sup>32</sup> ) a disposición de otra unidad.
VENTA DE TERRENOS	Corresponde a los ingresos por concepto de la venta del suelo propiamente dicho, incluyendo la cubierta del suelo y las aguas superficiales sobre los cuales existen derechos de propiedad y de los cuales se pueden derivar beneficios económicos para sus propietarios por su tenencia o uso (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 187). NOTA EXPLICATIVA: Cuando se vende un terreno con edificación, se registra en esta cuenta siempre y cuando el valor del terreno supere el valor de la edificación; en caso contrario, se registra en la cuenta 2-01-2-01 Venta de edificaciones.
VENTA DE EDIFICACIONES	Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de todo tipo de edificios y estructuras, incluyendo los costos de limpieza y preparación del terreno y el valor de todos los accesorios, instalaciones y equipos que son parte integral de las estructuras (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 179). NOTA EXPLICATIVA: Cuando se vende un terreno con edificación, se registra en esta cuenta siempre y cuando el valor de la edificación supere el valor del terreno; en caso contrario, se registra en la cuenta 2-01-2-01 Venta de terrenos
VENTA DE OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de activos no financieros no clasificables en los rubros anteriores. EJEMPLO: venta de semovientes que contablemente están como propiedad, planta y equipo.
DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	Comprende los ingresos por concepto de las ganancias que reciben las IES, en calidad de propietaria de inversiones de capital, a cambio de poner fondos a disposición de alguna sociedad (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 152). EJEMPLO: Universidades que posean acciones o sean socias de unidades económicas.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Son los ingresos que se reciben en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo (Fondo Monetario Internacional 2014, pág. 105). Los rendimientos financieros se clasifican en:  2-05-1 Recursos de la entidad

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	2-05-2 Intereses por préstamos 2-05-3 Rendimientos recursos de terceros NE: De acuerdo con el Artículo 31 del EOP, los rendimientos financieros son recursos de capital, por lo que se mantiene esta clasificación, aun cuando el MEFP los considera ingresos corrientes.
RECURSOS DE LA ENTIDAD	Recursos por concepto de las rentas de inversión derivadas de las operaciones financieras que realizan las IES con sus excedentes de liquidez (Decreto 111 de 1996, Art. 102).
TÍTULOS PARTICIPATIVOS	Corresponde a los ingresos por concepto de rendimientos financieros sobre títulos participativos. Los títulos participativos otorgan al titular la calidad de copropietario e incorporan derechos sobre los resultados obtenidos por la entidad emisora (Contaduría General de la Nación, pág. 375).
DEPÓSITOS	Corresponde a los ingresos por concepto de rendimientos financieros derivados de los depósitos que tienen las IES en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera. Incluye: Portafolio financiero: CDTs, títulos valores, rendimientos en fiducias, entre otros.
VALORES DISTINTOS DE ACCIONES	Corresponde a los ingresos por concepto de rendimientos de los valores distintos a las acciones. Los valores distintos a las acciones se definen como instrumentos financieros negociables, que sirven de evidencia de la obligación de liquidarlos mediante el suministro de efectivo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 194). Además de los no clasificables en las cuentas TÍTULOS PARTICIPATIVOS Y DEPÓSITOS. EJEMPLO: Bonos emitidos por entidades financieras.
INTERESES POR PRÉSTAMOS	Ingresos por concepto de la renta de inversión que generan los fondos en préstamo que tienen las IES. Estos ingresos se devengan durante la vigencia del activo financiero y la tasa a la que se devengan puede expresarse como un porcentaje del principal pendiente, una suma predeterminada de dinero, o ambas (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 105).
RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	Ingresos por concepto de rendimientos financieros derivados de los recursos que se encuentran en poder de otra unidad o en administración del Estado, y cuya condicionalidad es transitoria, hasta definir el dueño de los mismo, siempre que este pactado en la norma.
RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO	Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público realizadas con agentes residentes fuera del país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago. Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, las líneas de crédito de gobierno a gobierno, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública y los créditos de proveedores (Decreto 1068 de 2015, Art. 2.2.1.1.1).

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público realizadas con agentes residentes en el territorio colombiano, para ser pagaderas en moneda legal colombiana. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago (Decreto 1068 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.).
ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	Corresponde a los recursos provenientes de los créditos adquiridos con entidades financieras públicas residentes en el territorio nacional, diferentes al Banco de la República (Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGPPN, 2008, pág. 45).
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Comprende los ingresos por transacciones monetarias que reciben las IES para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46).
DONACIONES	Recursos recibidos de otros gobiernos o instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional, sin contraprestación directa, pero con la destinación que establezca el donante (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, pág. 246).
DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	Corresponde a los recursos por concepto de donaciones, recibidos de gobiernos de carácter internacional, sin contraprestación directa, pero con la destinación que establezca el donante.
DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	Corresponde a los recursos por concepto de donaciones, recibidos de organizaciones de carácter internacional, sin contraprestación directa, pero con la destinación que establezca el donante.
OTRAS DONACIONES	Corresponde a los recursos por concepto de donaciones, recibidos de agentes económicos, sin contraprestación directa, pero con la destinación que establezca el donante.
INDEMNIZACIONES DE CAPITAL RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA	Comprende los ingresos por concepto de liquidaciones de seguros no de vida, excepcionalmente cuantiosas, que se reciben luego de un desastre o una catástrofe natural.
INDEMNIZACIONES DE CAPITAL RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA	Comprende los ingresos por concepto de liquidaciones de seguros no de vida, excepcionalmente cuantiosas, que se reciben luego de un desastre o una catástrofe natural.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	Ingresos por concepto de la amortización de los préstamos que hacen las IES a personas naturales. El valor amortizado de un préstamo refleja la eliminación gradual del pasivo mediante pagos regulares durante un período de tiempo específico (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 62).
RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES PENSIONALES	Comprende los ingresos provenientes de las cuotas partes pensionales por cobrar que hayan quedado a cargo o que hayan sido reconocidas a favor de Institución de Educación Superior con Fondo de pensiones propio. Se considera Recuperación de Cartera las cuotas partes pensionales según el MEFP (Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas).
RECURSOS DEL BALANCE	Es un concepto que resulta en un ingreso para las IES como resultado del ejercicio financiero, y que quedan disponibles para ingresar como un recurso de capital para financiar el presupuesto del año siguiente.
RECURSOS DE TERCEROS	Corresponde a recursos de carácter transitorio que por disposición legal deben ser recepcionados por las IES para su posterior asignación a los beneficiarios o ejecutores de los mismos
RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	Comprende los recursos percibidos por las IES, en virtud de la delegación de la función de administración de estos por parte de otra entidad de gobierno o particular no vinculado a la entidad. Los recursos de terceros en administración no constituyen un ingreso para la entidad administradora, en tanto, la propiedad de estos y su destinación están a cargo de la entidad que los entrega.
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	El reintegro aplica como ingreso en el presupuesto cuando corresponde a recursos registrados como gastos ejecutados en una vigencia fiscal anterior, que ingresan nuevamente en la vigencia en curso.
REINTEGROS	El reintegro aplica como ingreso en el presupuesto cuando corresponde a recursos registrados como gastos ejecutados en una vigencia fiscal anterior, que ingresan en la vigencia en curso. Incluye: Reintegro de incapacidades, cuotas partes pensionales, legalización de avances, entre otros

**CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE CUENTAS PRESUPUESTALES POR CONCEPTO DE GASTOS**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
GASTOS DE PERSONAL	Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las IES. Entiéndase como personal vinculado laboralmente con el Estado a los servidores públicos – en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, Art.1). Según el Artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por servidores públicos vinculados a la planta de personal aprobada para cada Institución de Educación Superior. La planta de personal es el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una institución, identificados y ordenados jerárquicamente, acorde con un sistema de nomenclatura y clasificación vigente y aplicable a la respectiva institución.
SALARIO	Son las remuneraciones pagadas en efectivo o en especie a los empleados vinculados laboralmente a las Instituciones de Educación Superior, como contraprestación por los servicios prestados. El salario se compone por un sueldo básico y por los demás pagos que tienen como particularidad remunerar el trabajo del empleado. De acuerdo con el Artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo
FACTORES SALARIALES COMUNES	Corresponde a los componentes del salario que son comunes a todo el personal vinculado laboralmente con las Instituciones de Educación Superior (empleados públicos y trabajadores oficiales).
SUELDO BÁSICO	Corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente, de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (Decreto 1042 de 1978, Art. 13). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicional de horas extras, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos. Corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente, de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (Decreto 1042 de 1978, Art. 13). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicional de horas extras, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	Corresponde a la asignación complementaria del sueldo, que se reconoce excepcional y restrictivamente a empleados de alto nivel jerárquico por el cumplimiento de sus funciones (Corte Constitucional, Sentencia C-461/2004). Los gastos de representación tienen por finalidad que los empleados de nivel directivo desempeñen sus funciones de acuerdo con la importancia de la representación que ostentan. Asimismo, se caracterizan por ser un beneficio personal en gracia de la posición, jerarquía, dignidad y responsabilidades señaladas al cargo.

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	Es un reconocimiento económico a servidores públicos que desempeñen cargos altamente calificados cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos, o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Asimismo, la prima técnica reconoce el desempeño de los servidores en su cargo. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015) Se considera como factor salarial, la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, también conocida como prima técnica por estudio y experiencia, la cual se otorga a los empleados que acrediten estudios de formación avanzada o cinco años de experiencia calificada, en los siguientes cargos: · Nivel directivo. Jefes de oficina asesora. · Nivel asesor.
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	Corresponde al pago habitual y periódico de una suma de dinero, fijada por Decreto Nacional, y destinada a la provisión de alimento de los empleados públicos, y según lo contratado, de los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2010). No se tiene derecho a este subsidio cuando el funcionario está disfrutando de vacaciones, se encuentra en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministra el servicio (Decreto 229 de 2016, Art. 12).
AUXILIO DE TRANSPORTE	Corresponde al pago que se les hace a los servidores públicos que devenguen un sueldo mensual básico de hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa, y se paga por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.
PRIMA DE SERVICIO	Corresponde al pago equivalente a quince (15) días de remuneración que se le reconoce al servidor público por cada año laborado, o proporcionalmente si el funcionario laboró como mínimo por seis meses en la entidad (Decreto 1042 de 1978, Art.58). Esta prima se paga los primeros quince días del mes de julio de cada año y se liquida sobre los siguientes factores de salario: El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo, Los incrementos salariales por antigüedad, Los gastos de representación, Los auxilios de alimentación y transporte, la bonificación por servicios prestados.
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	Reconocimiento que se hace al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad, equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica mensual determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (Decreto 1042 de 1978, Art. 45,47 y 48)
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	Corresponde a la remuneración al trabajo suplementario o realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones de las disposiciones legales vigentes. Incluye: Horas extras diurnas, Horas extras nocturnas, Trabajo ordinario u ocasional en días dominicales y festivos.

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
PRIMA DE NAVIDAD	Reconocimiento que otorga la ley a los empleados públicos y los trabajadores oficiales por haber servido durante todo el año civil. Esta prima es equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado en treinta de noviembre de cada año y se paga en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado público o trabajador oficial no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, Art. 32).
PRIMA DE VACACIONES	Reconocimiento que otorga la ley a los empleados públicos y los trabajadores oficiales, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. la prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento, manutención y transporte, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública). Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen factor salarial común siempre y cuando se hayan percibido por un término no inferior a 180 días (continuos o discontinuos) en el último año de servicio, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 45 del Decreto 1045 de 1978. NE1: Los viáticos de los funcionarios en comisión que sean por un término inferior a 180 días se clasifican como la adquisición de un servicio en la cuenta 02-02-02-010 Viáticos de los funcionarios en comisión.
FACTORES SALARIALES ESPECIALES	Corresponde a los componentes del salario de los sistemas especiales de remuneración, legalmente aprobados, y que se rigen por disposiciones particulares para determinados regímenes laborales y por tanto no son comunes a todas las Instituciones de Educación Superior.
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	Corresponde al pago por los incrementos de salario por antigüedad que aplica a todos los servidores públicos que fueron vinculados con anterioridad a la expedición del decreto Ley 1042 de 1978, art 49.
QUINQUENIOS	Recursos destinados al pago a que tienen derecho los empleados públicos al cumplirse cinco años de antigüedad de servicios prestados en un trabajo, según lo estipulado en la ley. de acuerdo con la entidad y régimen salarial que rija para el mismo. "El quinquenio es un beneficio laboral que se reconoce con ocasión de la prestación del servicio por un lapso determinado, sin que manera alguna cubra riesgo o necesidad alguno del empleado. (Concepto 11547 de 2002 Departamento Administrativo de la Función Pública)

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
PRIMA DE CARESTÍA	Reconocimiento que se hace en el mes de abril de cada año a los trabajadores oficiales vinculados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de una prima de carestía, de conformidad con lo previsto en la convención colectiva de trabajo vigente. Cada año a los trabajadores oficiales vinculados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de una prima de carestía, de conformidad con lo previsto en la convención colectiva de trabajo vigente. NE: Concepto exclusivo Universidad Nacional de Colombia
BONIFICACIÓN CARGO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO	Reconocimiento de bonificación mensual a los docentes que por acto administrativo desempeñan cargos académico administrativos en funciones directivas.
BONIFICACIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO	Corresponde al pago a los servidores públicos según Acuerdo CSU 005 de 1998, aplica para docentes de carrera universitaria. NE: Aplica para la Universidad Nacional de Colombia.
CUATRIENIOS	Recursos destinados al pago a que tienen derecho los empleados públicos al cumplirse Cuatro años de antigüedad de servicios prestados en un trabajo, según lo estipulado en la ley.
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer una entidad como empleadora, a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).
PENSIONES	Es la contribución social a pagar por los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.
SALUD	Es la contribución social a pagar por los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud - EPS para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleado y el empleador, realizar cumplidamente los aportes correspondientes (Ley 100 de 1993, Art. 161).
AUXILIO DE CESANTÍAS	Es la contribución que se recauda a favor de un fondo administrador de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado; con el fin de cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante (Corte Constitucional, Sentencia C-823/2006).

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	Es la contribución a pagar por los empleadores a una Caja de Compensación Familiar por concepto de los aportes para el subsidio familiar, los aportes al SENA y los demás aportes con destinación especial, en caso de que estos no puedan realizarse directamente a las entidades respectivas. Cuando esta situación se presente, dichos aportes se harán por conducto de una Caja de Compensación Familiar que funcione dentro de la ciudad o localidad donde se causen los salarios o de la Caja más próxima dentro de los límites de los respectivos departamentos, intendencias o comisarías (Ley 21 de 1982, Art. 15).
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Es la contribución a pagar por los empleadores a una Caja de Compensación Familiar por concepto de los aportes para el subsidio familiar, los aportes al SENA y los demás aportes con destinación especial, en caso de que estos no puedan realizarse directamente a las entidades respectivas. Cuando esta situación se presente, dichos aportes se harán por conducto de una Caja de Compensación Familiar que funcione dentro de la ciudad o localidad donde se causen los salarios o de la Caja más próxima dentro de los límites de los respectivos departamentos, intendencias o comisarías (Ley 21 de 1982, Art. 15).
APORTES AL ICBF	Es la contribución a pagar por los empleadores a una Caja de Compensación Familiar por concepto de los aportes para el subsidio familiar, los aportes al SENA y los demás aportes con destinación especial, en caso de que estos no puedan realizarse directamente a las entidades respectivas. Cuando esta situación se presente, dichos aportes se harán por conducto de una Caja de Compensación Familiar que funcione dentro de la ciudad o localidad donde se causen los salarios o de la Caja más próxima dentro de los límites de los respectivos departamentos, intendencias o comisarías (Ley 21 de 1982, Art. 15).
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con el Estado que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.
PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	Corresponde a las prestaciones sociales que la ley reconoce a los servidores públicos con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores.
SUELDO DE VACACIONES	Reconocimiento en tiempo libre y en dinero al que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración pública durante un (1) año. El valor correspondiente será establecido según normativa vigente. NE: La sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-059/96 establece que el sueldo de vacaciones NO tiene carácter salarial en tanto no constituye un servicio prestado. Es por ello, que para efectos del CCP, este objeto de gasto se clasifica como remuneración no constitutiva de factor salarial.
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado público o trabajador oficial por vacaciones causadas, pero no disfrutadas.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	Corresponde al pago que se les hace a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.
INDEMNIZACION COMPENSATORIO HORAS EXTRA	Reconocimiento en dinero de los días compensatorios que se hubieren causado hasta la fecha de publicación del Decreto emitido por el DAFP, a favor de cada empleado público, siempre que exista disponibilidad presupuestal y no se afecten los recursos para el pago de horas extras que se vayan a causar en el resto de la presente vigencia.
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	Es un reconocimiento económico a servidores públicos que desempeñen cargos altamente calificados cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos, o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Asimismo, la prima técnica reconoce el desempeño de los servidores en su cargo. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015) De acuerdo con Artículo 7 del Decreto 1661 de 1991, no constituyen factor salarial: la prima técnica por evaluación del desempeño y la prima técnica automática.
ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	Corresponde a la erogación que realizan las IES por concepto de incentivos pecuniarios al personal vinculado que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y los proyectos de extensión, de acuerdo con la normativa de la institución y el Art. 71 de la Constitución Política. Así mismo, se incluyen los gastos destinados al pago de distinciones para reconocer y exaltar los méritos excepcionales de los docentes, administrativos y trabajadores oficiales.
BONIFICACIÓN CARGO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO	Reconocimiento de bonificación mensual a los docentes que por acto administrativo desempeñan cargos académico administrativos en funciones directivas.
QUINQUENIOS	Recursos destinados al pago a que tienen derecho los empleados públicos al cumplirse cinco años de antigüedad de servicios prestados en un trabajo, según lo estipulado en la ley.
PRIMA DE MATRIMONIO	Corresponde a la prima que se reconoce y paga por única vez a los funcionarios que contraigan matrimonio en las entidades y regímenes legales en las que es reconocida.
PRIMA DE NACIMIENTO	Corresponde a la prima que se reconoce y paga a los funcionarios por el nacimiento de cada uno de sus hijos, durante el periodo que estén vinculados laboralmente en las entidades y regímenes legales en que es reconocida.
BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD ACADEMICA	Las bonificaciones son reconocimientos pecuniarios no salariales, que se reconocen por una sola vez, correspondientes a actividades específicas de productividad académica y no contemplan pagos genéricos indiscriminados (Decreto 1279 de 2002)
BONIFICACIÓN EDUCADORES DE BASICA Y MEDIA	Bonificación no constitutiva de salario otorgada a los docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media la cual se reconocerá anualmente, durante el tiempo que el servidor público permanezca en el servicio.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
BONIFICACION SINDICAL	Corresponde al pago por acuerdos en procesos de negociación sindical que se destinan a los servidores públicos, no constitutivas de salario.
TRIENIOS	Recursos destinados al pago a que tienen derecho los empleados públicos al cumplirse tres años de antigüedad de servicios prestados en un trabajo, según lo estipulado en la ley.
INCENTIVO POR JUBILACIÓN	Recursos destinados al pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales según acuerdo colectivo, el cual es recibido en la liquidación al momento de pensionarse.
<b>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>	
PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por el personal vinculado de forma temporal o transitoria con la administración pública, bien sea dentro de una planta de personal temporal o como personal supernumerario
SALARIO	Son las remuneraciones pagadas en efectivo o en especie a los empleados vinculados laboralmente a las Instituciones de Educación Superior, como contraprestación por los servicios prestados. El salario se compone por un sueldo básico y por los demás pagos que tienen como particularidad remunerar el trabajo del empleado. De acuerdo con el Artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo
FACTORES SALARIALES COMUNES	Corresponde a los componentes del salario que son comunes a todo el personal vinculado laboralmente con las Instituciones de Educación Superior (empleados públicos y trabajadores oficiales).
SUELDO BÁSICO	Corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente, de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (Decreto 1042 de 1978, Art. 13). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicional de horas extras, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos. Corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente, de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (Decreto 1042 de 1978, Art. 13). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicional de horas extras, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	Corresponde a la asignación complementaria del sueldo, que se reconoce excepcional y restrictivamente a empleados de alto nivel jerárquico por el cumplimiento de sus funciones (Corte Constitucional, Sentencia C-461/2004). Los gastos de representación tienen por finalidad que los empleados de nivel directivo desempeñen sus funciones de acuerdo con la importancia de la representación que ostentan. Asimismo, se caracterizan por ser un beneficio personal en gracia de la posición, jerarquía, dignidad y responsabilidades señaladas al cargo.
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	Es un reconocimiento económico a servidores públicos que desempeñen cargos altamente calificados cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos, o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Asimismo, la prima técnica reconoce el desempeño de los servidores en su cargo. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015). Se considera como factor salarial, la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, también conocida como prima técnica por estudio y experiencia, la cual se otorga a los empleados que acrediten estudios de formación avanzada o cinco años de experiencia calificada, en los siguientes cargos: · Nivel directivo. · Jefes de oficina asesora. · Nivel asesor.
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	Corresponde al pago habitual y periódico de una suma de dinero, fijada por Decreto Nacional, y destinada a la provisión de alimento de los empleados públicos, y según lo contratado, de los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2010). No se tiene derecho a este subsidio cuando el funcionario está disfrutando de vacaciones, se encuentra en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministra el servicio (Decreto 229 de 2016, Art. 12).
AUXILIO DE TRANSPORTE	Corresponde al pago que se les hace a los servidores públicos que devenguen un sueldo mensual básico de hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa, y se paga por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.
PRIMA DE SERVICIO	Corresponde al pago equivalente a quince (15) días de remuneración que se le reconoce al servidor público por cada año laborado, o proporcionalmente si el funcionario laboró como mínimo por seis meses en la entidad (Decreto 1042 de 1978, Art.58). Esta prima se paga los primeros quince días del mes de julio de cada año y se liquida sobre los siguientes factores de salario: El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo, Los incrementos salariales por antigüedad, Los gastos de representación, Los auxilios de alimentación y transporte, la bonificación por servicios prestados.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	Reconocimiento que se hace al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad, equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica mensual determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (Decreto 1042 de 1978, Art. 45,47 y 48)
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	Corresponde a la remuneración al trabajo suplementario o realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones de las disposiciones legales vigentes. Incluye: Horas extras diurnas, Horas extras nocturnas, Trabajo ordinario u ocasional en días dominicales y festivos.
PRIMA DE NAVIDAD	Reconocimiento que otorga la ley a los empleados públicos y los trabajadores oficiales por haber servido durante todo el año civil. Esta prima es equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado en treinta de noviembre de cada año y se paga en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado público o trabajador oficial no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, Art. 32).
PRIMA DE VACACIONES	Reconocimiento que otorga la ley a los empleados públicos y los trabajadores oficiales, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. la prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento, manutención y transporte, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública). Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen factor salarial común siempre y cuando se hayan percibido por un término no inferior a 180 días (continuos o discontinuos) en el último año de servicio, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 45 del Decreto 1045 de 1978. NE1: Los viáticos de los funcionarios en comisión que sean por un término inferior a 180 días se clasifican como la adquisición de un servicio en la cuenta 02-02-02-010 Viáticos de los funcionarios en comisión.
FACTORES SALARIALES ESPECIALES	Corresponde a los componentes del salario de los sistemas especiales de remuneración, legalmente aprobados, y que se rigen por disposiciones particulares para determinados regímenes laborales y por tanto no son comunes a todas las Instituciones de Educación Superior.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer una entidad como empleadora, a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).
PENSIONES	Es la contribución social a pagar por los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.
SALUD	Es la contribución social a pagar por los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud - EPS para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleado y el empleador, realizar cumplidamente los aportes correspondientes (Ley 100 de 1993, Art. 161).
AUXILIO DE CESANTÍAS	Es la contribución que se recauda a favor de un fondo administrador de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado; con el fin de cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante (Corte Constitucional, Sentencia C-823/2006).
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	Es la contribución a pagar por los empleadores a una Caja de Compensación Familiar por concepto de los aportes para el subsidio familiar, los aportes al SENA y los demás aportes con destinación especial, en caso de que estos no puedan realizarse directamente a las entidades respectivas. Cuando esta situación se presente, dichos aportes se harán por conducto de una Caja de Compensación Familiar que funcione dentro de la ciudad o localidad donde se causen los salarios o de la Caja más próxima dentro de los límites de los respectivos departamentos, intendencias o comisarías (Ley 21 de 1982, Art. 15).
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Es la contribución a pagar por los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales - ARL para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional. El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, Art.18).
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Es la contribución a pagar por los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales - ARL para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional. El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, Art.18).

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
APORTES AL ICBF	Es la contribución parafiscal a pagar por todos los patronos y entidades públicas y privadas <sup>51</sup> al ICBF. la tarifa es equivalente al 3% de la nómina mensual de salarios y está destinada a atender a la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos de empleados públicos y de trabajadores oficiales y privados (Ley 27 de 1974, Art. 2; modificado por Ley 89 de 1998, Art. 1).
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con el Estado que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales. Remuneración a profesores por horas Cátedra
PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	Corresponde a las prestaciones sociales que la ley reconoce a los servidores públicos con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores.
SUELDO DE VACACIONES	Reconocimiento en tiempo libre y en dinero al que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración pública durante un (1) año. El valor correspondiente será establecido según normativa vigente. NE: La sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-059/96 establece que el sueldo de vacaciones NO tiene carácter salarial en tanto no constituye un servicio prestado. Es por ello, que para efectos del CCP, este objeto de gasto se clasifica como remuneración no constitutiva de factor salarial.
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado público o trabajador oficial por vacaciones causadas, pero no disfrutadas.
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	Corresponde al pago que se les hace a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.
INDEMNIZACION COMPENSATORIO HORAS EXTRA	Reconocimiento en dinero de los días compensatorios que se hubieren causado hasta la fecha de publicación del Decreto emitido por el DAFP, a favor de cada empleado público, siempre que exista disponibilidad presupuestal y no se afecten los recursos para el pago de horas extras que se vayan a causar en el resto de la presente vigencia.
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	Es un reconocimiento económico a servidores públicos que desempeñen cargos altamente calificados cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos, o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Asimismo, la prima técnica reconoce el desempeño de los servidores en su cargo. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015) De acuerdo con Artículo 7 del Decreto 1661 de 1991, no constituyen factor salarial: la prima técnica por evaluación del desempeño y la prima técnica automática.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Son los gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a las IES.
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Son los gastos asociados a la adquisición de activos producidos y no producidos que de acuerdo con las políticas contables de cada institución sea considerado un activo. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos y los recursos biológicos no cultivados (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 197)
ACTIVOS FIJOS	Son los gastos asociados a la adquisición de activos fijos que de acuerdo con las políticas contables de cada institución sean considerados como tal.
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos); así como los servicios suministrados por personas naturales y jurídicas que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, tales como honorarios y remuneración servicios técnicos, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015
MATERIALES Y SUMINISTROS	Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 185). La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante 1 año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años. NE: Es discrecionalidad de la entidad, definir cuales gastos representan adquisición de activos no financieros, y cuales adquisición de materiales y suministros teniendo en cuenta los criterios definidos por cada entidad en sus políticas contables.
AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	Son los gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.
CEREALES	Este grupo incluye los cereales; es decir, plantas transitorias de la familia de las gramíneas, producción de granos o semillas utilizados como tales o transformados para la alimentación, piensos, semillas o industriales; por ejemplo, para la obtención del etanol. Las subclases de las semillas contienen cereales cultivados especialmente para las semillas, las cuales, generalmente, deben cumplir con ciertos requisitos de calidad. Los cereales que no se cultivan específicamente para propósitos de semillas deberán ser clasificados como «otros», aunque una parte de la producción puede ser utilizada como semillas por el agricultor.

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
HORTALIZAS	Este grupo incluye las hortalizas; es decir, los cultivos temporales utilizados principalmente para el consumo humano. Se incluyen los cultivos de huerta, al aire libre y bajo cubierta protectora. Se incluyen ciertas plantas gramíneas y leguminosas, si se cosechan los granos verdes (maíz verde, frijoles, arvejas verdes, etcétera). Este grupo también incluye los melones, las sandías y los champiñones.
FRUTAS Y NUECES	0131 frutas tropicales y subtropicales 0132 Cítricos 0133, Uvas 0134, Bayas y frutos del género vaccinium 0135 Frutas de pepita y frutas de hueso 0136 01360 Semillas de frutas 0137 Nueces, con cáscara
LECHE CRUDA	La leche cruda de vaca. La leche cruda del ganado ovino. Leche cruda del ganado caprino. Leche cruda de los camellos. La leche cruda de animales diferentes a los bovinos, búfalos, ovejas, cabras y camellos
HUEVOS DE GALLINA O DE OTRAS AVES, CON CÁSCARA, FRESCOS	Los huevos de gallinas, con cáscara, frescos. Los huevos de aves distintas de las gallinas, con cáscara, frescos,
OTROS PRODUCTOS ANIMALES	La miel de abejas ( <i>Apis mellifera</i> ), centrifugada, en panales o con trozos de panales, sin adición de azúcar ni de otras materias. Los caracoles, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera, excepto los caracoles marinos
PRODUCTOS DE LA SILVICULTURA Y DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL	Ver página 117 del Tomo 1 del CPC ( <a href="https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-central-de-productos-cpc">https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-central-de-productos-cpc</a> )
MADERA EN BRUTO	Esta subclase incluye: •La madera de coníferas en bruto, tal como se ha talado (troncos y trozas), incluso descortezada, pelada (sin el liber) o desbastada con hacha o azuela; es decir, la madera sin las ramas de la que solo se han quitado las asperezas y las partes que estorban.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La madera de coníferas desalburada; es decir, la madera a la que se le ha quitado la capa exterior del árbol, formada por los anillos anuales de crecimiento más recientes, para evitar el deterioro de la madera o facilitar el transporte.</li> <li>• La madera de coníferas escuadrada, que abarca a la madera trabajada en todo el contorno o por lo menos en dos caras opuestas, la madera semiescuadrada con hacha o azuela o incluso toscamente trabajada con sierra para darle forma aproximadamente cuadrada o rectangular. La madera escuadrada se caracteriza por la presencia de partes que no están planas o de trazas de la corteza.</li> </ul>
PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA	<p>Esta subclase incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La balata o goma balata que se extrae del látex de determinadas Sapotáceas, principalmente de la madera de abeja (<i>Manilkara bidentata</i>).</li> <li>• La gutapercha que se extrae del látex de ciertas especies vegetales (por ejemplo, de los géneros, <i>Palaquium</i> y <i>Payena</i>) perteneciente a la familia de las Sapotáceas.</li> <li>• La goma chicle, que se extrae del látex contenido en la corteza de algunos árboles de la familia de las Sapotáceas.</li> </ul>
MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente
CARBÓN DE HULLA, LIGNITO Y TURBA	11010 Hulla, sin aglomerar 11020 Briquetas y combustibles sólidos similares, producidos a base de hulla 11030 Lignito, sin aglomerar 11040 Lignito aglomerado 11050 Turba
PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	12010 Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos 12020 Gas natural licuado o en estado gaseoso 12030 Bitumen o esquistos bituminosos y las arenas de alquitrán
MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO Y TORIO	130 Minerales y concentrados de uranio y torio

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
MINERALES METÁLICOS	141 Minerales y concentrados de hierro (excepto las piritas de hierro tostadas) 142 Minerales metálicos no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio y torio y sus concentrados)
PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	151 Roca o piedra de construcción y de talla 152 Yeso; anhidrita, fundente calizo; piedra caliza y otras piedras calcáreas del tipo utilizado habitualmente para la fabricación de cal o cemento 153 Arenas, cantos, gravas, piedra partida o triturada, betún y asfaltos naturales 154 Arcillas
OTROS MINERALES	161 Minerales para la industria química, abonos minerales 162 1620 Cloruro de sodio puro y sus sales, agua de mar 163 Piedras preciosas y semipreciosas; piedra pómez, piedra esmeril; abrasivos naturales; otros minerales
ENERGÍA ELÉCTRICA	La generación de energía eléctrica, incluidas las instalaciones térmicas, nucleares, hidroeléctricas, de turbina de gas, de diésel y de energías renovables.
GAS DE CARBÓN, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y OTROS GASES SIMILARES (EXCEPTO LOS GASES DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS GASEOSOS)	La fabricación y distribución de gas. El gas de hulla obtenido por destilación de la hulla fuera del contacto con el aire en las fábricas de gas o en las coquerías (mezcla compleja de hidrógeno, metano, óxido de carbono, etc., que se utiliza para calefacción o alumbrado). • El gas obtenido por carbonización (gasificación) de los propios lones en el suelo, así como el gas de agua, el gas pobre y gases similares, tales como el gas de alto horno, por ejemplo; lo mismo ocurre con las mezclas de gas de composición análoga a la del gas de hulla utilizadas indistintamente en calefacción o alumbrado y para síntesis de productos químicos, tales como el metanol y el amoníaco. En este último caso se suele denominar «gas de síntesis». Estas mezclas se obtienen por un procedimiento especial de craqueo o reformado de aceite mineral, gas de petróleo o gas natural, generalmente en presencia de vapor de agua.
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.
PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Madera aserrada o cortada longitudinalmente, cortada en hojas o descortezada, de más de 6 mm de espesor; durmientes (traviesas) de madera para vías de ferrocarril o tranvías, sin impregnar
PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Consultar página 309 del tomo 1 CPC. ( <a href="https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-central-de-productos-cpc">https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-central-de-productos-cpc</a> )
PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	3211 Pasta o pulpa de madera u otras materias celulósicas fibrosas 3212 Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar. 3213 Papel del tipo utilizado para la fabricación de papel higiénico o papel facial, papel y cartón kraf en rollos sin revestir; otros papeles y cartones sin revestir; otros tipos de papel n.c.p. 3214 Papel y cartón procesado. 3215 Papeles y cartones ondulados (corrugados o acanalados), envases de papel y cartón Papel carbón, papel de autocopiar y otros papeles para copiar o reportar, no recortados en tamaños a granel; estenciles para copadoras y planchas de o set.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
LIBROS IMPRESOS	32210 Libros de texto educativos impresos 32220 Diccionarios, enciclopedias, atlas y otros libros de mapas o gráficos; fascículos o entrega por series de estos títulos 32230 Directorios impresos 3229 Otros libros impresos 32291 Libros impresos para profesionales, técnicos y académicos. 3229101 Libros científicos y técnicos, impresos 32292 Libros impresos para niños 3229201 Libros animados impresos 3229202 Libros (cuadernos) para dibujar y colorear, impresos. 32299 Otros libros impresos n.c.p. 3229901 Libros de arte y literatura, impresos 3229902 Libros religiosos impresos 3229903 Libros temáticos diversos, 3229904 Fotonovelas, historietas, horóscopos y juegos de azar, publicados en forma de libros impresos. 3229905 Fotonovelas, historietas, horóscopos y juegos de azar, publicados en fascículos, folletos, hojas sueltas e impresos similares. 3229906 Libros publicados en fascículos, folletos, hojas sueltas e impresos similares.
DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS POR LO MENOS CUATRO VECES POR SEMANA	32300 Diarios, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicados por lo menos cuatro veces por semana 3230001 Periódicos impresos publicados cuatro o más veces por semana 3230002 Revistas impresas publicadas cuatro o más veces por semana 3230003 Magazines, tiras cómicas o historietas gráficas impresas publicadas cuatro o más veces por semana
MAPAS IMPRESOS; MÚSICA IMPRESA O EN MANUSCRITO; TARJETAS POSTALES, TARJETAS	3251 Mapas y cartas geográficas, hidrográficas y similares (incluso mapas de pared, planos topográficos y globos terráqueos), impresos (excepto en forma de libros) 3252 Partituras impresas o manuscritas 32530 Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitación o mensajes personales, incluyan o no sobres y adornos.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
DE FELICITACIÓN, FOTOGRAFÍAS Y PLANOS	32540 Grabados, diseños y fotografías impresos 32550 Planos y dibujos de arquitectura o ingeniería y otros planos y dibujos para fines industriales, comerciales y topográficos o fines similares, originales trazados a mano; textos manuscritos; reproducciones fotográficas y copias carbónicas de dichos artículos
SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	32610 Sellos de correo, timbres fiscales y similares, sin cancelar; papel timbrado; talonarios de cheques; billetes de banco, certificados de acciones, bonos y otros documentos de títulos similares.
LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón.
TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	32800 Tipos de imprenta, planchas o cilindros, preparados para las artes gráficas, piedras litográficas impresas u otros elementos de impresión.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y elementos clasificados como maquinaria y equipo y paquetes de software, que no constituyan un activo para la entidad que los adquiere
EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	47213 Cámaras de televisión 47214 Cámaras videograbadoras 47215 Cámaras digitales 4722 Teléfonos, incluyendo teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas, otros aparatos para la transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluyendo aparatos para comunicación de redes alámbricas o inalámbricas (tanto en redes de áreas locales como en una red amplia). 47221 Teléfonos de línea ja con auriculares inalámbricos 473 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc. 47321 Aparatos para la grabación y reproducción de sonido 475 Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados Esta subclase excluye: • Los discos duros. Se incluyen en la subclase 45271, «Unidades de almacenamiento de medio -jo». • Los medios magnéticos grabados: – Audio, video o texto. Se incluyen en el grupo 476, «Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos». – Paquetes de software. Se incluyen en el grupo 478, «Paquetes de software».
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las IES, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, pág. 254 NE: Cuando la contratación de servicios incluye componentes físicos que modifican el valor de un activo fijo asociado se debe clasificar como adquisición de activos no financieros en la cuenta 02-01-01 Activos fijos según corresponda.
SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Servicios de alojamiento para estancias cortas Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades, con servicios de mantenimiento diario Servicios de alojamiento en hoteles Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades, sin servicios de mantenimiento diario Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades, en propiedades de tiempo compartido Servicios de alojamiento, en habitaciones de ocupación múltiple Servicio de camping Servicios de campamentos Servicios de estancia por horas Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades para estudiantes, en residencias estudiantiles Servicios de suministro de comidas a la mesa

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio y servicio limitado Catering para eventos y otros servicios de comidas Servicios de suministro de bebidas para su consumo dentro del establecimiento
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Servicios de transporte local y turístico de pasajeros Servicios de transporte terrestre local de pasajeros Servicios de transporte férreo local de pasajeros Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros Servicios de transporte local combinado de pasajeros Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros Servicios de taxi Servicios de alquiler de automóviles con conductor
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.
SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES DE SALUD Y RIESGOS LABORALES	Los servicios relacionados con entidades del sector público, privado o mixto, responsables de la afiliación y contratación de sistemas de salud a nombre del sistema general de seguridad social en salud
SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	Los servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra realizados por los propietarios o arrendatarios a terceros, relativos a propiedades residenciales tales como: – Casas, apartamentos, edificios de apartamentos. – Edificios de uso múltiple que son principalmente residenciales. El servicio de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra de bienes inmuebles no residenciales, inmuebles industriales, comerciales y otras propiedades y edificios no residenciales realizado por los propietarios o arrendatarios a terceros, tales como: Inmuebles industriales, edificios de oficinas, locales.

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Teatros, centros de convenciones, salas de exposiciones y edificios de uso múltiple que son principalmente de uso no residencial.</li> <li>– Propiedades de uso agrícola, forestal y propiedades similares.</li> <li>• El arrendamiento con o sin opción de compra, mensual o anual, de lotes o zonas para casas rodantes, parqueaderos u otros lugares de estacionamiento de vehículos.</li> </ul>
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA	8111 Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales 81111 Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias físicas 81112 Servicios de investigación y desarrollo experimental en la química y la biología 81119 Servicios de investigación y desarrollo experimental en otras ciencias naturales 8112 Servicios de investigación y desarrollo experimental en ingeniería y tecnología 81121 Servicios de investigación y desarrollo experimental en biotecnología 81129 Servicios de investigación y desarrollo experimental en ingeniería y tecnología 81130 Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias médicas y farmacia 81140 Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias agrícolas
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	8121 Servicios de investigación y desarrollo experimental en las ciencias sociales 81211 Servicios de investigación y desarrollo experimental en psicología 81212 Servicios de investigación y desarrollo experimental en economía 81213 Servicios de investigación y desarrollo experimental en el derecho 81219 Servicios de investigación y desarrollo experimental en otras ciencias sociales 8122 Servicios de investigación y desarrollo experimental en humanidades 81221 Servicios de investigación y desarrollo experimental en lenguas y literatura 81229 Servicios de investigación y desarrollo experimental en otras humanidades



12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	<p>8130 Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo experimental. 81300 Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo experimental.</p> <p>Los servicios de investigación y desarrollo experimental en la combinación de métodos y conocimientos de las ciencias naturales, ingeniería y ciencias sociales y humanidades.</p>
SERVICIOS JURÍDICOS	<p>82110 Servicios de asesoramiento y representación jurídica en derecho penal Los servicios de asesoramiento, representación, redacción de documentos y servicios conexos (defensa, búsqueda de pruebas, testigos, expertos, etc.) en materia de derecho penal.</p> <p>82120 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho Los servicios de asesoramiento, representación y otros servicios relacionados con asuntos legales, judiciales y cuasi judiciales relativos al derecho civil, derecho administrativo, derecho constitucional, derecho internacional, derecho</p> <p>82130 Servicios de documentación y certificación jurídica Los servicios de redacción, elaboración, certificación de documentos y servicios conexos relacionados con patentes, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de redacción, elaboración, certificación de documentos y servicios conexos relacionados con otros documentos jurídicos, testamentos, contratos de matrimonio, contratos comerciales, estatutos de sociedades, notarios públicos, curadores urbanos, entre otros. militar y otros campos del derecho, excepto el derecho penal.</li> </ul> <p>8219 Otros servicios jurídicos</p> <p>82191 Servicios de arbitraje y conciliación Esta subclase incluye: Sección 8. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de arbitraje o negociación para resolver controversias entre los trabajadores y la administración, entre empresas o entre particulares.</li> </ul> <p>Esta subclase excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de representación en nombre de una de las partes en la controversia. Se incluyen en la subclase 82120, «Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho».</li> </ul>

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	82199 Otros servicios jurídicos n.c.p. Esta subclase incluye: • Los servicios de custodia. • Otros servicios legales n.c.p.
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	822 Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros 82210 Servicios de auditoría financiera Los servicios de examen de registros contables y otros documentos complementarios de una organización a fin de poder opinar si las cuentas financieras de la organización exponen de manera justa y precisa la posición de la organización en una fecha determinada, y los resultados de sus operaciones hasta dicha fecha están de conformidad con principios contables de aceptación general. 8222 Servicios de contabilidad y teneduría de libros 82221 Servicios de contabilidad • Los servicios de revisión de cuentas financieras periódicas y anuales, y otra información contable. El alcance de la revisión es inferior al de una auditoría, y el nivel de seguridad logrado, por lo tanto, es inferior. • La elaboración de estados financieros con base en informaciones facilitadas por el cliente, en donde no se garantiza la exactitud de los consiguientes resultados. • La preparación de declaraciones de impuestos de sociedades, cuando se elaboran al mismo tiempo que la preparación de estados financieros a cambio de un mismo honorario, clasificadas aquí como: elaboración de estados de resultados, balances, análisis de balances, etc. Otros servicios contables como certificados, valoraciones, evaluaciones, servicios de preparación de estados proforma, etc. 82222 Servicios de teneduría de libros Los servicios de clasificación y registro de transacciones comerciales en términos de dinero o cualquier unidad de medición en los libros contables. 82223 Servicios de nómina -Los servicios de procesamiento de nómina. • Los servicios de depósito directo o servicios de verificación.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de condonación de impuestos y otras deducciones.</li> <li>• Los servicios de preparación, visualización y almacenamiento de los libros de nómina, informes y otros documentos.</li> </ul>
SERVICIOS DE PREPARACIÓN Y ASESORAMIENTO TRIBUTARIO	<p>823 Servicios de preparación y asesoramiento tributario 8231 82310 Servicios de preparación y asesoramiento tributario empresarial Esta subclase incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</li> <li>• La prestación de servicios de asesoramiento y orientación sobre los impuestos empresariales, así como la preparación y presentación de declaraciones de impuestos de todo tipo (ejemplo, el IVA).</li> </ul> <p>8232 82320 Servicios de preparación y planificación de impuestos personales Esta subclase incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de planificación y preparación de impuestos para:</li> <li>• Empresas no constituidas en sociedad.</li> <li>• Personas particulares.</li> </ul>
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	<p>831 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información 8311 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión 83111 Servicios de consultoría estratégica en gestión Los servicios de asistencia, orientación y asesoría en relación con las estrategias y normativas de sociedades y la planeación, estructuración y supervisión general de una organización. Más concretamente, las actuaciones de consultoría en materia de gestión que pueden incluir una o más de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La formulación de políticas.</li> <li>• La determinación de la estructura de la organización (sistema decisorio) que responderá con mayor efectividad a los objetivos de la organización.</li> <li>• La reglamentación normativa.</li> <li>• Los planes de estrategias de negocios.</li> <li>• El desarrollo empresarial y los servicios de consultoría de reestructuración, como en fusiones, adquisiciones, empresas conjuntas, alianzas estratégicas, la diversificación</li> </ul>

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	<p>y la privatización. La definición de un sistema de información en materia de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La preparación de informes y controles de gestión.</li> <li>• Los planes de cambio en la sociedad.</li> <li>• La auditoría de gestión.</li> <li>• La elaboración de programas para incrementar beneficios.</li> <li>• Otras cuestiones de interés particular para la administración superior de una organización.</li> <li>• El desarrollo de una estrategia de comercio electrónico.</li> </ul> <p>83112 Servicios de consultoría en gestión financiera Los servicios de asistencia en materia de asesoría de carácter financiero, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El capital de trabajo y la gestión de la liquidez; la determinación de una estructura de capital apropiada.</li> <li>• El análisis de las propuestas de inversión de capital.</li> <li>• La administración de activos.</li> <li>• La gestión de sistemas de contabilidad y de controles presupuestarios.</li> <li>• Los servicios de consultoría financiera relacionada con las fusiones, las adquisiciones, etc. y la asesoría sobre métodos relacionados con valoración, pago y control de las finanzas internacionales.</li> </ul> <p>83113 Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos Esta subclase incluye: La asesoría, orientación y asistencia relacionada a los recursos humanos, estrategias, políticas, prácticas y procedimientos de una organización. Las funciones de consultoría en materia de recursos humanos pueden incluir una o más de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación, compensación, beneficios y evaluación del desempeño.</li> <li>• Desarrollo del clima organizacional.</li> <li>• Formación de los empleados y políticas de incentivos.</li> <li>• Procedimientos de reubicación y de planes de asistencia a los empleados.</li> </ul>

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas de promoción.</li> <li>• Cumplimiento de la normatividad en salud ocupacional, seguridad industrial y la compensación y equidad en el empleo.</li> <li>• Gestión de relaciones laborales.</li> <li>• Auditorías de recursos humanos.</li> </ul> 83114 Servicios de consultoría en gestión de la comercialización
SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA	832 Servicios de arquitectura, servicios de planeación urbana y ordenación del territorio; servicios de arquitectura paisajista 8321 Servicios de arquitectura y servicios de asesoría <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de asesoría en diseño y prediseño.</li> <li>• La preparación de diseños y documentos de construcción.</li> <li>• Los planes, estudios y otros servicios de asesoramiento relacionados con el diseño de los edificios.</li> </ul> 83211 Servicios de asesoramiento en arquitectura <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de arquitectura pueden ser proporcionados en un paquete que abarca todas las fases de un proyecto de construcción, incluidos el asesoramiento, el diseño y las fases de prediseño, o pueden ser concedidas individualmente.</li> </ul> 83212 Servicios de arquitectura para los proyectos de construcción de viviendas
SERVICIOS DE INGENIERÍA	833 Servicios de ingeniería <ul style="list-style-type: none"> <li>• La aplicación de los principios y leyes físicas en el diseño, desarrollo y utilización de las máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas. Los servicios de este tipo implican la elaboración de los diseños, planes y estudios relacionados con proyectos de ingeniería.</li> </ul> 8331 83310 Servicios de asesoría en ingeniería Esta subclase incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La asesoría a clientes aplicando los principios de ingeniería, cuando se realiza independientemente de un proyecto de ingeniería, incluyendo el análisis de políticas, estudios y auditorías.</li> <li>• La prestación de testimonio de un testigo que, en virtud de la experiencia, entrenamiento, habilidad o conocimiento de ingeniería, es reconocido como habilitado para emitir una opinión informada sobre estos asuntos.</li> </ul>

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La investigación de un sistema defectuoso de ingeniería o de la estructura para determinar los factores causales.</li> </ul> 8332 Servicios de ingeniería para proyectos específicos 83321 Servicios de ingeniería para proyectos de construcción Esta subclase incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La aplicación de las leyes físicas y los principios de la ingeniería en el diseño, el desarrollo y la utilización de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas para proyectos de construcción, así como los servicios de gestión de proyectos de construcción.</li> </ul> 83322 Servicios de ingeniería para proyectos industriales y de fabricación 83323 Servicios de ingeniería para proyectos de transporte 83324 Servicios de ingeniería para proyectos de energía 83325 Servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones y de radiodifusión
SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS	834 Servicios científicos y otros servicios técnicos 8341 Servicios de prospección geológica, geofísica y otros 83411 Servicios de consultoría geológica y geofísica Esta subclase incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La asesoría, orientación y asistencia relacionada a la ubicación de los depósitos de minerales, campos de petróleo, gas y las aguas subterráneas mediante el estudio de las propiedades de la tierra y de las rocas, formaciones y estructuras.</li> <li>• La asesoría en materia de exploración y explotación de minerales, derivados del petróleo y del gas natural, incluyendo: – Pre-factibilidad y estudios de viabilidad.</li> <li>– Los servicios de evaluación de proyectos.</li> <li>• La evaluación de anomalías geológicas, geofísicas y geoquímicas.</li> <li>• La cartografía de la superficie geológica o topografía.</li> <li>• Los servicios de consultoría y prospección geológicos y geofísicos.</li> </ul> 8342 Servicios de topografía de superficie y cartografía

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
SERVICIOS VETERINARIOS	<p>835 Servicios veterinarios</p> <p>8351 83510 Servicios de veterinaria para animales domésticos</p> <p>Esta subclase incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios veterinarios de hospitales y centros no hospitalarios, así como servicios quirúrgicos y odontológicos prestados a animales domésticos. Estos servicios están destinados a curar, reanimar y/o mantener la salud del animal.</li> <li>• Los servicios hospitalarios, de laboratorio y técnicos, así como los de nutrición (con dietas especiales) y otras instalaciones y otros recursos.</li> <li>• Las recomendaciones dietéticas para animales de compañía.</li> </ul> <p>83520 Servicios de veterinaria para ganado</p> <p>Los servicios de hospital y veterinarios para animales, servicios médicos, quirúrgicos y dentales para el ganado no prestados en hospitales. Estos servicios están encaminados a curar al animal o a restablecer y/o mantener su salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de hospital, laboratorio y técnicos, alimentos (incluidas dietas especiales) y otras instalaciones y otros recursos.</li> <li>• Las recomendaciones dietéticas para el ganado</li> </ul>
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	<p>836 Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios</p> <p>8361 Servicios publicitarios</p> <p>83611 Servicios completos de publicidad</p> <p>La planeación, el desarrollo de conceptos y la ejecución de una gama completa de servicios para una campaña publicitaria, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La creación de la idea básica de un anuncio.</li> <li>• La redacción de anuncios de publicidad y diseño de escenarios.</li> <li>• Selección de los medios de comunicación que deben utilizarse.</li> <li>• El diseño de anuncios, ilustraciones, carteles, etc.</li> <li>• La descripción de los escenarios para las películas publicitarias.</li> <li>• La colocación de anuncios en los medios de comunicación.</li> <li>• La descripción de los escenarios para las películas publicitarias.</li> </ul>

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La colocación de anuncios en los medios de comunicación.</li> </ul> 83612 Marketing directo y servicios de correo directo
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	837 Servicios de investigación de mercados y de encuestas de opinión pública 83700 Servicios de investigación de mercados y de encuestas de opinión pública El análisis de mercados, análisis de la competencia y comportamiento de los consumidores. <ul style="list-style-type: none"> <li>• La utilización de modelos de investigación obtenidos de monografías y métodos de análisis estadísticos, econométricos, a través de encuestas, etc.</li> <li>• Los servicios de investigación destinados a obtener información sobre la opinión pública en relación con cuestiones sociales, económicas, políticas y de otro tipo.</li> </ul>
SERVICIOS FOTOGRAFÍCOS Y SERVICIOS DE REVELADO FOTOGRAFÍCO	838 Servicios fotográficos y servicios de revelado fotográfico 8381 Servicios fotográficos y servicios de videografía de eventos 83811 Servicios fotográficos Los servicios que consisten en retratar a personas u otros temas en estudios u otros lugares, como o cinas u hogares de clientes. En estos servicios se incluye por lo general el revelado y la impresión de las fotografías de acuerdo con las instrucciones del cliente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotografías de identificación o pasaporte.</li> <li>• Retratos de niños.</li> <li>• Retratos familiares o militares.</li> <li>• Fotografías de modas.</li> <li>• Fotos de sociedades.</li> </ul> 83812 Servicios de fotografía publicitaria y servicios conexos 83813 Fotografía de eventos y servicios de videografía de eventos
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	839 Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p. 8391 Servicios especializados de diseño 83911 Servicios de diseño de interiores La planeación y el diseño de espacios interiores para atender a las necesidades físicas, estéticas y funcionales de la gente.



12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La elaboración de diseños para decoración de interiores.</li> <li>• La decoración de interiores, incluida la de escaparates y puestos de mercado</li> </ul> 83912 Servicios de diseño industrial 83920 Diseños originales Diseños de productos industriales. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseños estéticos.</li> <li>• Diseño gráfico.</li> </ul> 8393 Servicios de consultoría científica y técnica n.c.p. 83931 Servicios de consultoría ambiental 83939 Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p. 83940 Compilaciones originales de datos/información 83950 Servicios de traducción e interpretación 83990 Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p
SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	84110 Servicios de operadores 8412 Servicios de telefonía fija 84121 Servicios de telefonía fija; acceso y utilización 84122 Servicios de telefonía ja, funciones especiales de llamada 8413 Servicios de telecomunicaciones móviles 84140 Servicios de redes privadas 84150 Servicios de transmisión de datos
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	Los servicios de transmisión de señales electrónicas (tráfico) a través de internet. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de acceso a internet.</li> <li>• Los servicios de telecomunicaciones a través de internet y redes similares distribuidas para computadores, que soportan el servicio, pero no hacen parte de las redes</li> </ul>



12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	normales de telecomunicaciones. 84210 Servicios básicos de internet 8422 Servicios de acceso a internet 84222 Servicios de acceso a internet de banda ancha 84290 Otros servicios de telecomunicaciones a través de internet
SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)	8431 Servicios de información basados en textos en línea (on-line) 84311 Servicios de libros en línea (on-line) • Los servicios de libros en línea, incluyendo los textos escolares, libros de referencia general, como: diccionarios, enciclopedias, atlas, libros de mapas y gráficos, entre otros. 84312 Servicios de periódicos y revistas en línea (on-line) Esta subclase incluye: • Los servicios de publicaciones editadas en internet, donde se actualiza el contenido principal a intervalos fijos, usualmente sobre una base diaria, semanal o mensual; ya sea en las ventas de ejemplares de suscripción o individual. • Los servicios de titulares en secciones de los periódicos enviados vía email con frecuencia diaria o con mayor frecuencia. • Los servicios de boletines informativos de publicación periódica. 84313 Servicios de listas de correo y directorios en línea (on-line) 8432 Servicios de contenidos de audio en línea (on-line)
SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS	84410 Servicios de agencias de noticias para periódicos y revistas • Los servicios de investigación, recolección y suministro de noticias en forma de manuscritos o reportes gráfico para las empresas de medios impresos de comunicación como periódicos, revistas y libros. • Los servicios prestados por periodistas independientes y reporteros gráficos de prensa. 8442 84420 Servicios de agencias de noticias para medios audiovisuales

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de investigación, recolección y suministro de noticias en forma de manuscritos o reportes gráficos para estaciones de radio, televisión y compañías de cine.</li> <li>• Los servicios prestados por periodistas independientes y reporteros gráficos de prensa.</li> </ul>
SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	84510 Servicios de bibliotecas <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de colección, catálogos, conservación y recuperación de libros, enciclopedias, atlas y similares.</li> <li>• Los servicios de préstamo de libros y grabaciones, los cuales son gratuitos.</li> </ul> 84520 Servicios de archivos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de recolección, catálogos, conservación y recuperación de archivos públicos, incluyendo archivos digitales.</li> <li>• Los servicios operacionales de archivos históricos, incluyendo archivos digitales, los cuales son gratuitos</li> </ul>
SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS	846 Servicios de programación, distribución y transmisión de programas <ul style="list-style-type: none"> <li>8461 Servicios de transmisión de programas de radio y televisión</li> <li>84611 Servicios de transmisión de programas de radio               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de transmisión al aire de contenidos de radio, con protección a la propiedad intelectual.</li> </ul> </li> <li>84612 Servicios de transmisión de programas de televisión               <ul style="list-style-type: none"> <li>Esta subclase incluye:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de transmisión al aire de contenidos de televisión, con protección a la propiedad intelectual.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>8462 Servicios de programación de canales de radio y televisión</li> <li>84621 Servicios de programación de canales de radio               <ul style="list-style-type: none"> <li>Esta subclase incluye:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de montaje de programas y emisiones radiales como parte de la alineación diaria de una estación para la distribución por parte de otros.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA	8611 Servicios de apoyo a la producción de cultivos <ul style="list-style-type: none"> <li>86111 Servicios agrícolas posteriores a la cosecha               <ul style="list-style-type: none"> <li>• La preparación de cultivos para mercados primarios.</li> <li>• Los servicios de desmotado del algodón.</li> </ul> </li> </ul>

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de extracción de aceite crudo de palma</li> <li>86112 Servicios de procesamiento de semillas</li> <li>Los servicios para mejorar la calidad de la propagación de la semilla, incluyendo el tratamiento de semillas genéticamente modificadas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• La eliminación de materiales de siembra, semillas más pequeñas de lo normal o dañadas por insectos y semillas inmaduras, de forma mecánica.</li> <li>• La eliminación de la humedad de la semilla a un nivel seguro para el almacenamiento de semillas.</li> <li>• El secado, limpieza, clasificación y tratamiento de las semillas que se comercializan.</li> </ul> </li> <li>86113 Servicios preparatorios para la siembra y la cosecha</li> <li>Esta subclase incluye:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• El labrado de los campos para preparación de la siembra.</li> <li>• La siembra, cultivo y fertilización de la cosecha.</li> </ul> </li> <li>86119 Otros servicios de apoyo a la producción agrícola</li> <li>Esta subclase incluye:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• La fumigación de cultivos incluso desde el aire.</li> <li>• El control de plagas agrícolas.</li> <li>• La poda de árboles frutales y viñedos.</li> <li>• El trasplante y entresacado de cultivos.</li> <li>• La recolección de la cosecha.</li> <li>• El suministro de maquinaria agrícola con tripulación y operarios.</li> <li>• El funcionamiento de los sistemas de irrigación para fines agrícolas.</li> <li>• Los otros servicios necesarios para la producción agrícola.</li> </ul> </li> <li>8612 Servicios pecuarios</li> <li>86121 Servicios de cría de animales de granja</li> <li>86129 Otros servicios de cría de animales</li> </ul>

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	Corresponde al pago realizado a evaluares, directores y jurados para prestar apoyo en promociones docentes, proyectos de investigación, de publicaciones, proyectos de grado y tesis y de la productividad académica.  92911 Servicios de educación cultural 92912 Servicios de educación deportiva y de recreación 92919 Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. 92920 Servicios de apoyo educativo
SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS	Los servicios prestados en el proceso de conversión de sonidos, palabras y música a un formato físico permanente que utiliza el equipo técnico especializado de un estudio de grabación de sonido Todos los servicios de grabación realizados en la ubicación de un evento público en vivo, como conferencia, seminario o concierto, etc. • Los servicios de grabación de programas de radio en vivo, realizados en un estudio de grabación de sonido. Los servicios de grabación original de sonidos, palabras o música, convertidos en formato digital o análogo. Los servicios de producción y realización de películas, incluyendo dibujos animados diseñados principalmente para su exhibición en salas de cine. • Los servicios de producción y realización de todo tipo de películas (ejemplo: series, telefilmes, incluidos los dibujos animados) diseñadas principalmente para mostrar en la televisión. • Los servicios de producción y realización de películas promocionales o de publicidad. • Los servicios de producción de programas de televisión en vivo o pregrabados.
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores oficiales en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).
SERVICIOS PRESTADOS POR ESTUDIANTES	Corresponde al pago de un reconocimiento económico a los estudiantes de las universidades por apoyo a labores académico-administrativas EJM: Monitores académicos, estudiantes auxiliares, estudiantes practicantes, promotores de convivencia jóvenes investigadores, entre otros.
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Comprende las transacciones que realizan las IES a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).
A ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	Comprende las transferencias que las IES hacen a organizaciones nacionales e internacionales sin recibir de estas últimas ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Incluye: · Transferencias relacionadas con acuerdos y convenios de cooperación nacionales e internacional. · Cuotas de afiliación o membresías a organismos o asociaciones nacionales e internacionales.
MEMBRESIAS, AFILIACIONES Y CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	Comprende las transferencias corrientes que las IES debe realizar a una organización nacional o internacional para poder pertenecer a la misma. Las membresías o cuotas de afiliación se consideran transferencias corrientes cuando no estén relacionados con la financiación, ni concedan derechos sobre los activos de la organización.
A ENTIDADES DEL GOBIERNO	Comprende las transferencias que las IES hacen a una unidad del gobierno general o a un esquema asociativo de gobierno, sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.
A ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	Comprende las transferencias corrientes que las IES realizan a una entidad territorial pero que no se desarrollan dentro del Sistema General de Participaciones (SGP). Constituyen entidades territoriales los departamentos, distritos, municipios o territorios indígenas (Const., 1991, Art. 286).
TRANSFERENCIAS DE UNIVERSIDADES A ENTIDADES TERRITORIALES	Corresponde a transferencias que realizan las universidades a entidades territoriales (municipios o departamentos) con el fin de aportar en el desarrollo de actividades de docencia, investigación o extensión, así mismo, por ejemplo, la distribución de utilidades, o la financiación de proyectos, contrapartidas.
TRANSFERENCIAS ENTRE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Corresponde a las transferencias entre universidades en el desarrollo de compromisos para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, extensión, EJM: Premio Otto de Greiff, distribución de excedentes, contrapartidas.
PRESTACIONES SOCIALES	Comprende las transferencias que las IES hacen a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).
PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	Comprende las transferencias corrientes que las IES hacen directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos de las IES, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.
MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	Corresponde al pago de la asignación que recibe periódicamente un pensionado por los servicios que fueron prestados a las IES, en concordancia con lo establecido por la ley, luego de haber cumplido los requisitos mínimos para acceder a un pago mensual bajo la figura de pensión.
CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	Corresponde al pago de la concurrencia en las mesadas pensionales reconocidas por otras entidades, en proporción al tiempo laborado o cotizado por el pensionado en la IES.
BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	Son gastos destinados al pago de los bonos pensionales de los servidores públicos que estuvieron afiliados a una Caja de Previsión Social y se trasladaron al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por Colpensiones o al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrados por las administradoras de fondos privados de pensiones – AFP.
INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	Corresponde a las erogaciones para atender el pago que realiza la IES por concepto de incapacidades, licencias de maternidad y paternidad de sus empleados, según lo establecido en la normatividad vigente.
AUXILIOS FUNERARIOS	Corresponde al apoyo económico que otorgan las IES directamente a sus empleados o a sus dependientes, con el fin de sufragar los gastos relacionados con el fallecimiento.
BIENESTAR SOCIAL DEL PENSIONADO (NO DE PENSIONES)	Corresponde a los recursos que se transfieren con el fin de garantizar los programas de bienestar del pensionado.
AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	Corresponde a la transferencia de recursos a las asociaciones sindicales de las IES, en el marco de las negociaciones para el desarrollo de actividades propias de cada asociación.
AUXILIO DE INCAPACIDAD	Corresponde al pago del auxilio de incapacidad que se realiza a favor del empleado con el fin de garantizar el 100% de su asignación durante el periodo de incapacidad, gasto que se ejecuta siempre y cuando este soportado en normatividad vigente.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
AUXILIO EDUCATIVO	Corresponde al pago del auxilio educativo que se realiza a favor del empleado o sus dependientes con derecho a este, definido por la normativa de la Institución de Educación Superior.
AUXILIO FAMILIAR	Corresponde al pago del auxilio para las personas que hacen parte del núcleo familiar, que se realiza a favor del empleado o sus dependientes con derecho a este, definido por la normativa de la Institución de Educación Superior.
INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS (DE PENSIONES)	Gastos destinados al reconocimiento de prestaciones económicas para las personas que, habiendo cumplido con la edad mínima requerida para acceder a una pensión de vejez, no acreditan las cotizaciones mínimas para acceder a la prestación y declaran la imposibilidad de continuar cotizando al Sistema General de Pensiones. Igualmente, gastos destinados al reconocimiento de prestaciones económicas de los afiliados a la Caja de Previsión de la Universidad, fallecidos con posterioridad a la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones y que, al momento de su muerte, no hubiese dejado cotizadas las semanas exigidas para la pensión de sobrevivientes
INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS (DE PENSIONES)	Gastos destinados al reconocimiento de prestaciones económicas para las personas que, habiendo cumplido con la edad mínima requerida para acceder a una pensión de vejez, no acreditan las cotizaciones mínimas para acceder a la prestación y declaran la imposibilidad de continuar cotizando al Sistema General de Pensiones. Igualmente, gastos destinados al reconocimiento de prestaciones económicas de los afiliados a la Caja de Previsión de la Universidad, fallecidos con posterioridad a la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones y que, al momento de su muerte, no hubiese dejado cotizadas las semanas exigidas para la pensión de sobrevivientes
APORTES PREVISIÓN PENSIONES VEJEZ JUBILADOS (DE PENSIONES)	Aportes destinados a la conformación del capital que le permite al afiliado al sistema pensional financiar su pensión de vejez una vez cumpla los requisitos legales establecidos.
APORTES PREVISIÓN PENSIONES VEJEZ JUBILADOS (DE PENSIONES)	Aportes destinados a la conformación del capital que le permite al afiliado al sistema pensional financiar su pensión de vejez una vez cumpla los requisitos legales establecidos.
BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	Comprende las transferencias que las IES hacen directamente a los hogares por concepto de becas y otros beneficios de educación, que no están relacionados con riesgos sociales, y que no generan la entrega ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.
BENEFICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	Corresponde al gasto relacionado con el otorgamiento de las becas que realizan las IES a favor de los miembros de la comunidad universitaria de acuerdo con la normatividad vigente de cada institución. Esta cuenta excluye el pago de incentivos o estímulos de sostenimiento que se otorgan adicionales al pago de la matrícula, estos gastos se clasifican en la cuenta 03-12-01-001-01 APOYOS SOCIOECONÓMICOS A COMUNIDAD UNIVERSITARIA

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES	Comprende las transferencias que las IES hacen a los hogares a través de un productor; sin recibir de los primeros ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. En este tipo de transferencias las IES adquieren bienes y servicios con productores de mercado, y estos últimos los distribuyen directamente a los hogares para su consumo final.
BONO DE BENEFICIOS A COMUNIDAD UNIVERSITARIA	Corresponde a las transferencias que realizan las IES a un productor de mercado con el fin de garantizar la entrega de bienes y servicios de consumo final a la comunidad universitaria.
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Comprende las transferencias corrientes que las IES deben hacer como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.
FALLOS NACIONALES	Comprende las transferencias corrientes que las IES deben hacer como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, o de una conciliación ante una autoridad competente.
SENTENCIAS	Comprende las transferencias corrientes que las IES deben hacer en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).
CONCILIACIONES	Comprende las transferencias corrientes que las IES deben hacer por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.
A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	Comprende las transferencias que las IES hacen a los hogares para satisfacer necesidades distintas a las que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa
APOYOS SOCIOECONÓMICOS A ESTUDIANTES	Corresponde a los recursos económicos otorgados directamente a los estudiantes con el fin de garantizar su permanencia académica y la participación en actividades que promueven la formación integral.
TRANSFERENCIAS INTERNAS	Corresponde al gasto ejecutado por las distintas dependencias de las IES para atender los servicios que se prestan entre proyectos de una misma empresa o entre proyectos de diferentes empresas del sistema financiero de la Universidad con o sin contraprestación.
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	Comprende las transacciones que realiza las IES a otra unidad para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias <sup>80</sup> ) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
	(Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46). ( <a href="https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf">https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf</a> ) NE2: Si no es posible determinar con certeza si la transferencia es corriente o de capital debe clasificarse en la cuenta 03 Transferencias corrientes
<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN E INTERACCIÓN UNIVERSITARIA</b>	
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Son los bienes y servicios que se adquieren para realizar la labor misional en el marco de las actividades de investigación y extensión. No aplica para los programas de pregrado y posgrado independientemente de su fuente de financiación. Estos gastos se registran en la cuenta 02- ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. (Diferente a la adquisición de activos).
MATERIALES Y SUMINISTROS	Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 206). ( <a href="https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf">https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf</a> )
PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA	0321 Gomas naturales y resinas, gomo-resinas y oleoresinas 03211 Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales similares, en formas primarias o en placas, hojas o tiras 03219 Goma laca, resinas, bálsamos, gomas naturales y otras resinas N.C.P.
EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	47213 Cámaras de televisión 47214 Cámaras videograbadoras • Los medios magnéticos grabados: – Audio, video o texto. Se incluyen en el grupo 476, «Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos». – Paquetes de software. Se incluyen en el grupo 478, «Paquetes de software».
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores oficiales en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).
SERVICIOS PRESTADOS POR ESTUDIANTES	Corresponde al pago de un reconocimiento económico a los estudiantes de las universidades por apoyo a labores académico-administrativas EJM: Monitores académicos, estudiantes auxiliares, estudiantes practicantes, promotores de convivencia jóvenes investigadores, entre otros.
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	Comprende los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra unidad (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 193) ( <a href="https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf">https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf</a> )

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	Comprende los recursos financieros concedidos por las IES a terceros en calidad de préstamo. Entiéndase como préstamo, todo instrumento financiero que se crea cuando un acreedor entrega fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 218) ( <a href="https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf">https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf</a> ). La concesión de préstamos genera una obligación de reintegro y el pago unos intereses por parte del deudor
A PERSONAS NATURALES	Comprende los recursos financieros concedidos por las IES a un tercero, en calidad de préstamo, para solventar necesidades de financiamiento de este.
PRESTAMOS A COMUNIDAD UNIVERSITARIA	Comprende los recursos financieros concedidos por las IES a miembros de la comunidad universitaria, en calidad de préstamo, para solventar necesidades de financiamiento de este. Incluye: Préstamos a empleados, préstamos a estudiantes.
ADQUISICIÓN DE ACCIONES	Comprende los recursos destinados a la adquisición de acciones. Las acciones son todos los instrumentos y registros que reconocen derechos sobre el valor residual de una empresa, una vez se hayan satisfecho los derechos de todos los acreedores (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 197).
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	Son los gastos asociados a una obligación de pago adquirida por las IES, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la unidad institucional NE: La disminución de pasivos no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.
CESANTÍAS	Comprende el gasto por el pago de las cesantías que están obligados a reconocer los empleadores a sus empleados, con el fin de cubrir o prever las necesidades que se originen al momento de que este quede cesante. Las cesantías se causan por regla general, al momento de la terminación del contrato de trabajo; y de manera excepcional, como simple anticipo para pagar, adquirir, construir o liberar gravámenes de bienes raíces destinados a la vivienda del trabajador o para financiar o pagar matrículas y demás conceptos de educación del trabajador, cónyuge, compañero permanente e hijos (FNA).
CESANTÍAS DEFINITIVAS	Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996. Para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, tratándose de cesantías retroactivas, el pago deberá atenderlo la entidad en la que trabajador preste o prestó el servicio en forma personal; el pago se deberá hacer directamente al beneficiario de las mismas (Artículo 99 Ley 50 de 1990/ Art. 249 de la Código Sustantivo de Trabajo/ Decreto 1252 de 2000. Decreto 1176 de 1991/ Ley 344 de 1996).

12-3

**ACUERDO No. 022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
DEVOLUCIÓN DEL AHORRO VOLUNTARIO DE LOS TRABAJADORES	Son los gastos asociados a la devolución de los recursos que reciben algunos establecimientos públicos por concepto de ahorros hacen sus trabajadores de manera voluntaria.
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender las IES. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C134/2009).
<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	
IMPUESTOS	Son los gastos asociados a pagos obligatorios que deben realizar las IES a la Nación, Municipio o Departamento, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial (Corte Constitucional, Sentencia C-545/94).
IMPUESTOS TERRITORIALES	Son los gastos asociados a pagos obligatorios que deben realizar las IES a un municipio, departamento o distrito, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto de orden territorial.
ESTAMPILLAS	Comprende el gasto por estampillas, de acuerdo con la Sentencia C-768 de 2010 de la Corte Constitucional, las estampillas pertenecen a una especie de tasas parafiscales, dado que cumplen con las siguientes características: Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; Son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo; Los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y Están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado.
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	Comprende la retribución económica por la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasa); o al pago de un bien o servicio ofrecido por el Estado en cumplimiento de su función regulatoria (derecho administrativo). Por su parte, la creación de una tasa debe venir acompañada por la identificación, en la propia ley, del servicio a la que la misma corresponde y por cuya utilización serán gravados los contribuyentes.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
CONTRIBUCIONES	Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar el financiamiento de manera autónoma de la CGR. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la Contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada (Ley 106 de 1993, Art. 4).
CONTRIBUCIÓN - SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA	Son los gastos asociados al pago de la contribución que exige la Superintendencia de Vigilancia a las entidades vigiladas que ejerzan o presten las actividades y los servicios sometidos a su control, inspección y vigilancia.
CONTRIBUCIÓN - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Son los gastos asociados al pago de la contribución que exige la Superintendencia Nacional de Salud a las entidades vigiladas que ejerzan o presten las actividades y los servicios sometidos a su control, inspección y vigilancia.
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009). Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).
SANCIONES CONTRACTUALES	Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se imputan como consecuencia de acciones u omisiones relacionadas con una obligación contractual adquirida por las IES (Ley 80 de 1993, Artículo 58).

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	DEFINICIÓN
SANCIONES ADMINISTRATIVAS	Comprende el gasto por penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. la potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios y a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas (Corte Constitucional, sentencia C-616 de 2002).
INTERESES DE MORA	Son los gastos asociados al retraso en que incurre la IES dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012)
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	Comprende el gasto por amortizaciones del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público que realizan las IES con agentes residentes fuera del país.
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	Comprende el gasto por amortizaciones del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público que realizan las IES con agentes residentes en el territorio colombiano.

**ARTÍCULO 32.-** Facultar al Rector y a la Dirección de Planeación Institucional, para realizar la armonización del catálogo presupuestal con el Plan de Desarrollo y los indicadores de desempeño de la vigencia 2021.

**ARTÍCULO 33.-** Con la aprobación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca realizada mediante el presente Acuerdo, se deberán ajustar, el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

**ARTÍCULO 34.-** Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.

12-3

**ACUERDO No. 022****POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ARTÍCULO 35.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

El presente Acuerdo se suscribe en el marco de lo establecido en el literal e del artículo 4 del Acuerdo No. 004 de 2004 “*refrendar con su firma, cuando sea necesario, los actos del Consejo*” y de conformidad con el resultado de la votación emitida por los Consejeros en la sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2020 como consta en el acta No. 28 del Consejo Superior.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año 2020.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

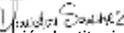

**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Presidenta del Consejo Superior  
Delegada del señor Gobernador de Cundinamarca



**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria General Consejo Superior

Aprobó: Myriam Lucia Sánchez Gutiérrez – Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó: Adriana Morales Fúnez – Directora Financiera 

Revisó: Claudia Viviana Sánchez Serna – Directora Jurídica 

Revisó: José del Carmen Correa Alfonso – Director de Planeación Institucional 

Proyectó: Pilar Ubaque Gutiérrez – Contratista Dirección de Planeación Institucional 

12-3.1